



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Facultad de Ciencias Empresariales
Departamento de Gestión Empresarial
Programa de Educación Continua

SEMINARIO PARA OPTAR A TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

“ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE UN SISTEMA DE SALUD
PÚBLICO O PRIVADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, SEDE CHILLÁN”

ALUMNOS: Regina Luengo Riquelme - Claudia Palma Salgado

PROFESOR GUÍA: Estela Irene Rodríguez Quezada

CHILLÁN, Enero de 2012

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL	2
RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.....	7
LOS SISTEMAS DE SALUD EN CHILE	9
Fondo Nacional de Salud (FONASA).....	9
Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES).....	11
ANÁLISIS UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, SEDE CHILLÁN.....	18
Descripción	18
Dotación de Funcionarios sede Chillán por Estamentos	18
Análisis de rentas funcionarios	21
CAPÍTULO II: ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	22
DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR:	22
DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA	22
SELECCIÓN DE INSTRUMENTOS.....	23
CAPITULO III: RESULTADOS	24
CRUCE DE INFORMACIÓN RESULTADOS ENCUESTA.....	37
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.....	40
CONCLUSIÓN.....	93
BIBLIOGRAFÍA.....	98
SITIOS WEB CONSULTADOS.....	99
ANEXOS	100

RESUMEN

El objetivo del presente estudio será analizar la conveniencia de un Sistema de Salud Público o Privado, para los funcionarios de la Universidad del Bío-Bío, sede Chillán; esto en función de su renta imponible, edad, sexo y si tiene cargas familiares o no, eligiendo aquella opción, que tomando en cuenta todas estas variables, le resulta más beneficioso. Entiéndase por beneficioso menores costos en la compra de bonos, mayor bonificación en las prestaciones, accesos a mayor cantidad de prestadores médicos, etc.

Los sistemas de salud se remontan desde el año 1924, en la actualidad en Chile, funciona un sistema de salud mixto, donde se encuentran el Fondo Nacional de Salud (FONASA) por parte del Estado y las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES) por parte de los privados.

Por otra parte, la Universidad del Bío-Bío tiene una dotación de 435 funcionarios distribuidos en 6 estamentos; Auxiliares, Técnicos, Administrativos, Profesionales, Académicos y Directivos. Los niveles de renta imponible promedios en esta institución fluctúan entre los \$ 339.146 y \$ 1.316.290. La distribución actual de estos funcionarios en el sistema público y privado, es de un 45% y 55% respectivamente.

Para la recogida de información se utilizan diversas técnicas de investigación, como son el análisis de bases de datos proporcionadas por el Departamento de Personal, Sede Chillán, que permitieron obtener datos importantes como número de funcionarios, renta imponible de cada uno de ellos, estamentos en los cuales trabajan y finalmente el sistema de salud al que se encuentran afiliados. Por otra parte, la aplicación de una encuesta a una muestra representativa cuantitativa de la población, que permite conocer la experiencia de cada uno de ellos en su actual sistema de salud, y las motivaciones que tuvieron para tomar la decisión.

Por otra parte se realizó un análisis de los diversos planes de salud tanto en FONASA como en las ISAPRES. En la primera estos dependen exclusivamente de la renta imponible y de la cantidad de cargas familiares que el sujeto tenga. En cambio, las ISAPRES consideran además de estas variables, la edad, sexo y preexistencias que pudieran presentar los posibles afiliados.

Los resultados de la encuesta aplicada mostraron una clara desinformación de los usuarios de los sistemas de salud, así como también un alto nivel de desconformidad de estos en el sistema en que se encuentran mayoritariamente los afiliados a las ISAPRES, destacando principalmente, que los únicos beneficiados son las empresas y no los cotizantes.

Ahora bien, en base a lo anteriormente señalado, se realizó un análisis de distintos sujetos combinando las variables ya mencionadas que influyen en el costo del plan a cotizar, como son renta imponible, sexo, edad y la existencia o no de cargas familiares, para determinar los costos y beneficios que este sujeto tendría en uno u otro sistema de salud y con esta información proponer la alternativa más conveniente para el sujeto en cuestión.

Finalmente se puede señalar, que la conveniencia de un sistema de salud público o privado depende de cada caso en particular, por lo cual es recomendable que cualquier persona, antes de tomar la decisión de dónde afiliarse, investigue y cotiche en distintas ISAPRES para conocer cuáles serán los beneficios que recibirá en una u otra institución y cuáles serán los costos asociados a ello; de esta manera tomar la mejor decisión consciente de lo que esto significará para su futuro, tanto en lo que tiene que ver con los servicios de salud recibidos como el efecto en el presupuesto familiar.

INTRODUCCIÓN

El sistema de salud chileno, presenta en la actualidad dos alternativas, para quienes inicien su vida laboral y deben comenzar a cotizar para recibir prestaciones de salud. Por una parte se encuentra el sistema público, que se organiza a través de una modalidad solidaria de seguridad social y que es administrado por el Fondo Nacional de Salud (FONASA) o bien un sistema privado que ofrece la libre elección para prestadores médicos, mediante un sistema de reembolsos por prestaciones recibidas y que se encuentra conformado por las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES).

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis y propuesta de la conveniencia de la elección de un sistema de salud, ya sea, público o privado, para los funcionarios de la Universidad del Bío-Bío Sede Chillán, usando como criterio, aquella opción que presente un equilibrio en la relación costo/beneficio.

El primer capítulo provee una reseña histórica del origen de los sistemas de salud en Chile, su organización, financiamiento y cobertura. Además, se presenta la institución sujeto de estudio y un análisis de las rentas imposables de los funcionarios de la Universidad del Bío-Bío, sede Chillán, considerado sólo hasta el tope legal, que es lo relevante para efectos de la decisión a evaluar.

En el segundo capítulo se desarrollan los aspectos metodológicos del estudio, describiendo la metodología a utilizar, y en base a ello, se determina la muestra de representatividad cuantitativa para la investigación y finalmente se selecciona los instrumentos a utilizar para la recogida de la información.

El capítulo tercero, mostrará los resultados obtenidos de la aplicación de una encuesta a los funcionarios de la Universidad del Bío-Bío, que permitió conocer sus experiencias y motivaciones en su actual sistema de salud y el análisis e interpretación de los mismos en función de los objetivos propuestos en el estudio.

La conveniencia de un sistema de salud u otro va a depender de distintas variables, principalmente, renta imponible del funcionario, género, edad y si la existencia o no de cargas familiares. En base a lo anterior, el cuarto y último capítulo, realiza un análisis de diversos sujetos resultantes de la combinación de las variables mencionadas anteriormente, para conocer los costos y beneficios que este recibirá en ambos sistemas y en base a ello, proponer la alternativa más conveniente.

Finalmente, tomando en cuenta el análisis anterior, se concluye aspectos fundamentales del estudio, como para que tipo de sujetos, resultaría conveniente uno u otro sistema. No se puede dejar de mencionar que estas propuestas son solo recomendaciones y que es importante que cada persona evalúe cada aspecto antes de tomar la decisión, porque cada caso es una realidad distinta y por lo tanto reviste su propio análisis.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

El sistema de salud en Chile se remonta al periodo de maduración social ocurrido desde el año 1924, donde se creó el Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión social. En conjunto con la creación de este Ministerio se establece el seguro obrero, el cual tiene como objetivo cubrir los riesgos de enfermedades, invalidez, vejez y muerte de las personas.

Considerando la necesidad de generar un ordenamiento y administrar mejor los recursos, en el año 1942 se crea el Servicio Médico Nacional de Empleados (SERMENA), el cual actuaba como ente regulador del sector público y particulares, esto debido a la necesidad de centralizar la planificación y administración de los recursos.

En el año 1952 se crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), lo cual ayudó a unificar los servicios de salud prestados hasta el momento, las reformas sociales ocurridas en el periodo militar y los grandes cambios que surgían con la instauración del modelo neoliberal, generando un cambio en el rol e importancia del Estado en el sistema público.

Producto de estas reformas impulsadas por el nuevo modelo económico, en este periodo se promueve fuertemente la incorporación al sistema privado, lo que genera una disminución en el gasto social y el financiamiento al Servicio Nacional de Salud, por esta razón se reorganizó el Ministerio de Salud y todas las instituciones relacionadas. Como consecuencia de estas reformas se crea el Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS), institución que tiene como finalidad reglamentar las prestaciones de financiamiento, previsión y atención de salud.

En la actualidad impera un sistema de salud mixto al que obligatoriamente se debe incorporar cuando se adquiere la calidad de trabajador dependiente, en este caso podrán optar por el sistema que más les convenga de acuerdo a sus necesidades personales.

En el caso de los trabajadores cesantes que reciben subsidio por parte del municipio, los pensionados y los indigentes, estos automáticamente pasan a ser afiliados del sistema público.

Los trabajadores activos y pasivos tienen la obligación de cotizar el 7% de su renta imponible al sistema de salud. Cabe señalar que de acuerdo con el Oficio Circular N° 1 de fecha 10 de enero de 2012 de la Superintendencia de Salud que consideró la Resolución Exenta N° 16 del 05 de enero de 2012, emitida por la Superintendencia de Pensiones, se establece un tope máximo de cotización para financiar prestaciones de salud de 4.718 UF mensual. Este pago puede ser realizado a FONASA o a una ISAPRE.

Los cotizantes, para tomar la mejor decisión, necesitan estar informados respecto a los costos y beneficios que se encuentran asociados a cada sistema de salud en particular.

A continuación se presenta una pequeña descripción de cada uno de estos sistemas, en cuanto a estructura, formas de funcionamiento, costos y beneficios que cada uno de ellos entrega a los futuros cotizantes.

LOS SISTEMAS DE SALUD EN CHILE

Fondo Nacional de Salud (FONASA)

Es la entidad del Estado que administra el sistema de salud público, actualmente, tiene una tasa de aplicación fija del 7%. En este sistema no existe la posibilidad de cancelar un monto mayor para optar a mejores beneficios. Su funcionamiento y otorgamiento de beneficios va de acuerdo a los tramos en que los cotizantes quedan clasificados de acuerdo con su renta imponible. Esto es, de acuerdo a los ingresos percibidos FONASA divide a sus afiliados en tramos o grupos, los cuales van desde la letra “A” a la letra “D”, siendo el tramo A el básico compuesto principalmente por los beneficiarios de pensión básica solidaria (D.L. 869/75), PRAIS, indigentes o carentes de recursos, causantes de subsidio familiar (Ley 18.020). En este tramo la característica principal es que tienen gratuidad en la atención, pero esta sólo puede ser recibida en Consultorios u Hospitales. En el caso de los tramos B, C y D los afiliados podrán optar a atenderse bajo un sistema de Libre Elección pagando con bonos la atención de prestadores tales como: Médicos generales, Médicos especialistas, Centros médicos, laboratorios, Atención ambulatoria de clínicas y Atención ambulatoria de Hospitales Universitarios y Mutuales de Seguridad. La clasificación en uno u otro tramo se muestra en la siguiente figura. (Ver Figura N° 1)

FIGURA N° 1: CLASIFICACIÓN TRAMOS DE FONASA SEGÚN RENTA IMPONIBLE

Tramo A	Tramo B
<p>Nivel Ingresos</p> <ul style="list-style-type: none"> > Indigentes o carentes de recursos > Beneficiarios de pensiones asistenciales (D.L. 869/75) > Causantes de subsidio familiar (Ley 18.020) <p>PORCENTAJE DE COPAGO : 0%</p>	<p>Nivel Ingresos</p> <ul style="list-style-type: none"> > Ingreso Imponible Mensual menor o igual a \$182.000 <p>PORCENTAJE DE COPAGO : 0%</p>

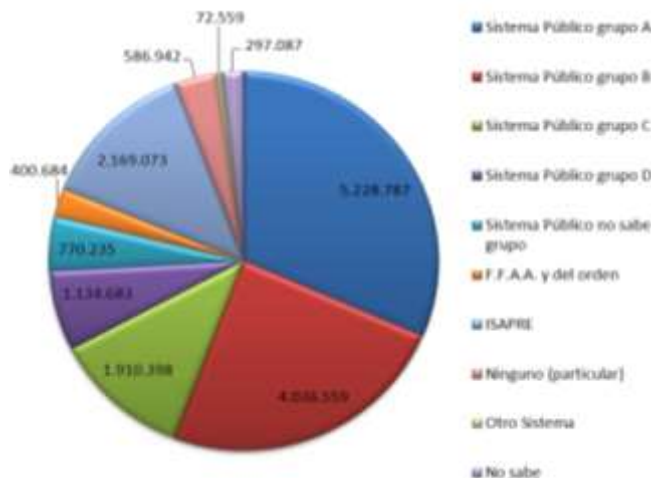
Tramo C	Tramo D
Nivel Ingresos	Nivel Ingresos
<ul style="list-style-type: none"> > Ingreso Imponible Mensual mayor a \$182.000 y menor o igual a \$265.720 > Con más de 3 cargas familiares, pasará a Tramo B 	<ul style="list-style-type: none"> > Ingreso Imponible Mensual mayor a \$265.720 > Con más de 3 cargas familiares, pasará a Tramo C
PORCENTAJE DE COPAGO : 10%	PORCENTAJE DE COPAGO : 20%

Fuente: <http://www.fonasa.cl/wps/wcm/connect/internet/sapopup/tramo+a%2C+b%2C+c+y+d?contentIDR=1cab22c-cdc0-4beb-86977496d3bd41a8&useDefaultText=0&useDefaultDesc=0>

Los trabajadores de las Fuerzas Armadas y del Orden califican como excepciones dentro del sistema público, ya que según el organismo para el cual trabajan les proporciona las atenciones en salud, ya sea a través de CAPREDENA (Caja de Previsión de la Defensa Nacional) o DIPRECA (Dirección de Previsión de Carabineros de Chile)

Del total de la población nacional según lo indicado en la Encuesta CASEN 2009 la distribución a los Sistemas de Salud es la siguiente: (Ver gráfico N° 1)

Gráfico N°1: Distribución por sistema de salud de la población nacional



*F.F.A.A. y del orden:
Fuerzas Armadas y del Orden

Fuente: Encuesta Casen; Año 2009.

Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES)

Es un sistema privado de seguros de salud, que se dio a conocer en Chile en 1981 y se puso en marcha el año 1983. La creación de las ISAPRES se funda con la dictación del DFL N° 3/1981, en el cual se establecieron las normas para su funcionamiento. Estas instituciones aparecieron como alternativa a Fonasa en el otorgamiento de prestaciones y beneficios de salud.

La promulgación de la ley de salud N° 18.469 de 1986 reestructuró las bases del sistema de salud y estableció un sistema único de cotización obligatoria del 7%, que podía efectuarse al sistema previsional público o privado.

En 1990 se promulgó la ley N° 18.933 en que se establecieron nuevas normas para el otorgamiento de prestaciones de salud y se creó la Superintendencia de ISAPRES, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Salud cuya función es fiscalizar a las ISAPRES en el cumplimiento de los contratos de salud. Inicialmente esta función la cumplió FONASA (Fondo Nacional de Salud 1981-1990), luego la Superintendencia de Isapres (1990-2004) y desde el 1 de enero del 2005 a la fecha la Superintendencia de Salud.

En 1995 se introdujeron modificaciones a la ley N° 18.933, a través de la ley N° 19.831, destacando materias relativas al uso del excedente de cotización y readecuación de los contratos.

El 28 de agosto de 2011, el Presidente Sebastián Piñera promulgó la ley N° 20.351 que reduce y elimina la cotización de 7% en salud de los jubilados, lo que a partir de noviembre beneficiará a cerca de 700 mil personas que reciban pensiones inferiores a los 255 mil pesos. En tanto, quienes reciban una renta entre \$255 mil y \$286 mil tendrán una rebaja en el pago de salud de un 7% a un 5%, que se hará efectiva en un plazo de un año.

Las Isapres se clasifican en dos tipos: abiertas y cerradas.

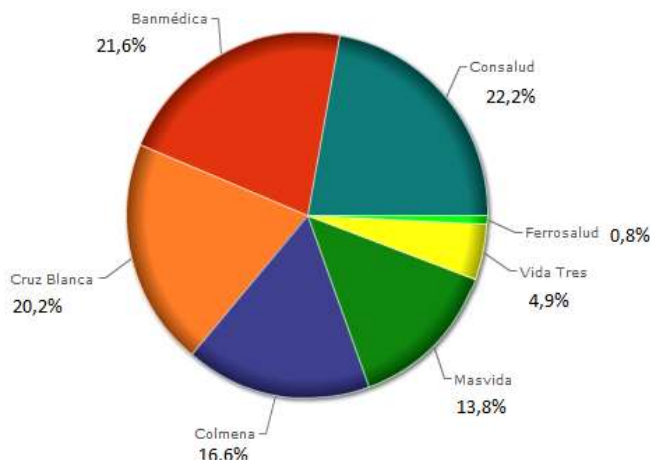
Las ISAPRES CERRADAS, corresponden a Instituciones que han sido creadas con el fin de servir a una determinada empresa, por lo que no afectan, ni intervienen en la elección de nuestros funcionarios.

Estas Isapres son entre otras:

- Isapre Cruz del Norte Ltda. (Funcionarios SOQUIMICH)
- Isapre Fundación Ltda. (Trabajadores del Banco Estado de Chile)
- Isapre Fusat Ltda. (Trabajadores Codelco, Minera El Teniente)
- Isapre Río Blanco Ltda. (Trabajadores Codelco, división Andina)
- Isapre San Lorenzo Ltda. (Trabajadores de Codelco, división Salvador)

Las ISAPRES ABIERTAS son de conocimiento público y a ellas pueden acceder quienes quieran afiliarse, los únicos requisitos para acceder son ser trabajador dependiente, independiente o pensionado y cotizar su 7% obligatorio y/o adicional si el plan elegido así lo requiera. Las Isapres Abiertas que funcionan actualmente y su participación del mercado según la cantidad de afiliados es la siguiente: (Ver gráfico N° 2)

Gráfico N° 2: Participación de mercado de cotizantes en Isapres abiertas.



Fuente: Superintendencia de Salud, Septiembre 2011.

A continuación se presenta una descripción de cada una de las ISAPRES existentes en el mercado actualmente, así como los planes ofrecidos por cada una de ellas.

Isapre CONSALUD: Creada en 1984, es la Isapre con mayor cantidad de afiliados del sistema, pertenece a la Cámara Chilena de la Construcción y una de sus principales características es que posee un Centro Médico en las ciudades más prósperas y con ello la atención de su propia Red de médicos y laboratorios. Cuenta con 80 sucursales a nivel nacional.

Esta Isapre ofrece al mercado los siguientes planes:

- **Planes Libre Elección:** otorgan cobertura en el prestador que el afiliado elija.
- **Planes Cerrados:** otorgan cobertura sólo con aquellos prestadores señalados en el contrato de salud.
- **Con Prestador Preferente.** Que combinan las modalidades anteriores privilegiando coberturas en determinados prestadores

Isapre BANMÉDICA: Creada en 1982. Es una Isapre del Grupo Penta, también propietario de la AFP Cuprum y las Clínicas Santa María y Dávila, es una Isapre Comercial, ya que no está segmentada a una sola área de la población Chilena. En la actualidad cuenta con 76 sucursales a nivel nacional.

Esta Isapre ofrece al mercado los siguientes planes:

- **Planes para cotizantes con carga:** Este plan como su nombre lo indica es para quienes tienen cargas legales que pueden ser el cónyuge y/o sus hijos, por consiguiente, se desprenden planes con cobertura familiar, cobertura matrimonial y cobertura reducida de parto.
- **Planes para cotizantes sin carga:** Este plan está pensado para hombres y mujeres sin hijos.
- **Planes Regionales:** orientados a familias que deseen la más completa cobertura ambulatoria y hospitalaria en regiones.

Isapre CRUZ BLANCA: Creada en 1981. Pertenece al Grupo Said (BBVA Chile, Parque Arauco) y a Linzor Capital, es la tercera Isapre del Sistema. En la actualidad, cuenta con 85 sucursales a nivel nacional.

Esta Isapre ofrece al mercado los siguientes planes:

- **Elección:** los usuarios elijen su cobertura hospitalaria. Ejemplo: Libre elección con cobertura hospitalaria de hasta 90% sin tope.
- **Preferente.** Condiciones especiales en Clínicas y Hospitales de su preferencia.
- **Plan de Vida:** se adaptan a la etapa de la vida, ejemplo: Plan Vida Senior
- **Regionales:** Planes para la región donde vive el usuario que van asociados a un Centro Clínico en convenio con la ISAPRE.
- **Jóvenes:** Plan para Deportistas o para los que por primera vez están trabajando. Plan Titaniun: jóvenes que sin límites, cobertura en viajes, línea doctor, etc.

Isapre COLMENA GOLDEN CROSS: Creada en 1983. Sus principales socios y accionistas son: Carlos Trucco, Cecil Chellew, José Subercaseaux y Patricio Mosso, sus negocios están ligados con La Clínica UC de San Carlos de Apoquindo, Clínica Magallanes en Punta Arenas y Centro Médico Dialmédica. En la actualidad cuenta con 62 sucursales a nivel nacional.

Esta Isapre ofrece al mercado los siguientes planes:

- **Plan Familiar:** Cotizantes con cargas legales
- **Plan preferente:** Libre elección para el prestador que se desee
- **Plan Mujer / Plan Hombre:** Este plan es para hombres y mujeres jóvenes sin hijos y con cobertura restringida de parto, que reduce este costo y otorga mayores prestaciones en hospitalización, atención ambulatoria y otros.
- **Plan Regional.** Este Plan se ha diseñado para que se tengan convenios con Clínicas que están cercanas al lugar donde se vive.
- **Plan Grupal o Colectivo:** Este plan está creado y diseñado para una determinada empresa.

Isapre MASVIDA: Creada en 1987. Se le llama la Isapre de los médicos, ya que un grupo de médicos de la ciudad de Concepción se unieron y crearon esta Isapre. Inicialmente fue una Isapre pequeña, sólo desde 2005 ha ido incorporando mayores prestadores a su red. Actualmente, cuenta con 65 sucursales a nivel nacional.

Esta Isapre ofrece al mercado los siguientes planes:

- **Plan Mujer Actual:** para mujeres de hasta 55 años, tienen cobertura reducida en parto, pero con beneficios en otras prestaciones.
- **Plan Emprendedor:** pensado en hombres hasta de 55 años sin carga, cuyos topes pueden ser con más cobertura.
- **Planes Pro Familia:** creado para familias en crecimiento o que están en planes de tener hijos, su cobertura del 100% hospitalaria y 80% ambulatoria con topes de acuerdo al plan que se contrata.
- **Plan Plenitud:** para familias ya formadas, con cobertura reducida de parto, sus otras coberturas son 100% hospitalaria y un 80% ambulatoria, con topes de acuerdo al Plan contratado.
- **Planes Preferentes:** Este plan está formado para todo tipo de familias, en crecimiento, ya formadas, o joven emprendedor, cuyo principal característica es que se elige a su prestador preferencial.

Isapre VIDA TRES: Creada en 1986. Fundada por tres de las más importantes clínicas privadas del país, pertenece al Grupo de Empresas Banmédica, el cual cuenta con una amplia red privada de prestadores de salud de Chile. En la actualidad, cuenta con 33 sucursales a nivel nacional.

Esta Isapre ofrece al mercado los siguientes planes:

- **Planes para cotizantes con carga:** para familias que desean una mayor cobertura completa: hospitalaria y ambulatoria, donde ellos eligen a sus prestadores, con los topes que indique el contrato de su plan.
- **Planes para cotizantes sin carga:** pensado para familias sin cargas, lo que permite una mayor cobertura hospitalaria y ambulatoria, con los topes que indique el contrato de su plan.
- **Planes Regionales:** diseñado para familias que desean la más completa cobertura ambulatoria y hospitalaria, con los topes que indique el contrato de su plan.
- **Línea Cobertura reducida de Parto Regional:** creado para hombres y mujeres sin hijos, además que le permita obtener mayor cobertura hospitalaria y ambulatoria en los Centros de Salud de su región, con los topes que indique el contrato de su plan.

Isapre FERROSALUD: Creada en 1984. Su capital pertenece en un 99,85% a la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), está abierta a todo tipo de público desde el año 2003, donde comenzó una fuerte estrategia de captación de cotizantes para expandirse. En la actualidad cuenta con 7 sucursales a nivel nacional.

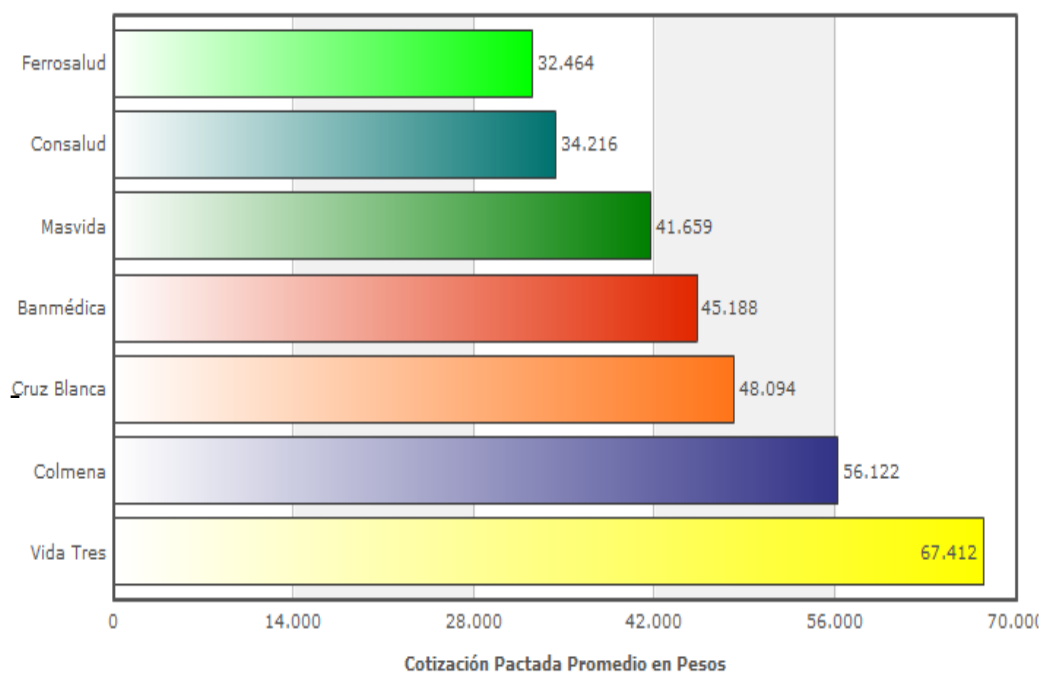
Esta Isapre ofrece al mercado planes grupales destinados a empresas de Establecimientos Educativos, Empresas de Sector Industrial, de Servicios, de la Construcción y del Sector Público, caracterizados porque su cobertura es de 75% de bonificación en consultas médicas y de un 80% en prestaciones ambulatorias, y de un 90% en las atenciones hospitalizadas con topes de bonificación que se incrementan de un plan a otro. En lo que respecta a atenciones ambulatoria, existe un copago fijo y otros beneficios al atenderse en clínicas en convenio como Clínica Plusmédica, Clínica Central, Multimedical y Clínica Santa Lucía.

Costo de los Planes en las ISAPRES ABIERTAS

El costo de los planes de salud de las Isapres Abiertas será proporcional de acuerdo a la edad y sexo de los afiliados, cada caso se evalúa en forma independiente. El costo es reflejado en una cotización pactada entre el afiliado y la ISAPRE el que es determinado en unidades de fomento (UF). De acuerdo al último estudio realizado por la Superintendencia de Salud hasta Septiembre del año 2011, dicho estudio revela que la Isapre más económica en los planes de salud promedio es Ferrosalud y la con el costo más alto es Isapre Vida Tres.

Se debe considerar que el costo revelado en el estudio es un promedio de todos los planes que estas instituciones tienen disponibles, por lo que es posible encontrar planes individuales más económicos. El siguiente gráfico muestra el costo promedio de las ISAPRES abiertas existentes en el mercado, valorado en pesos, a septiembre de 2011. (Ver gráfico N° 3)

Gráfico N°3: Cotización pactada promedio por beneficiario.



Fuente: Superintendencia de Salud, Septiembre 2011.

ANÁLISIS UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, SEDE CHILLÁN.

Descripción

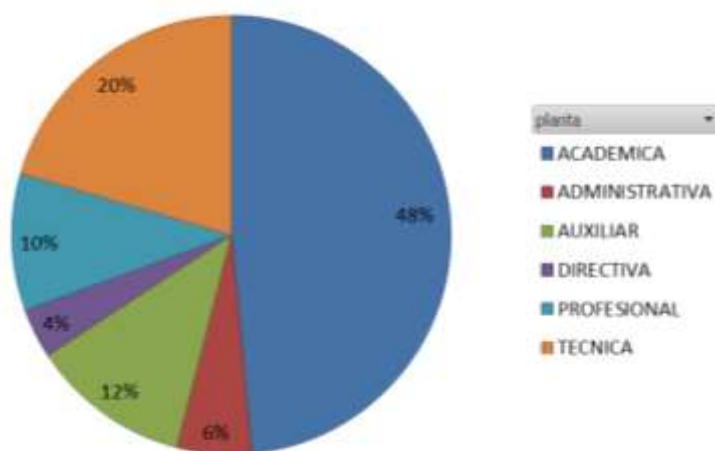
La Universidad del Bío-Bío, es una Institución de Educación Superior Chilena, de carácter estatal, ubicada en la VIII Región del Bío-Bío, con sedes en Chillán y Concepción. Forma parte de las veinticinco universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

Actualmente se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), durante un periodo de cinco años de (agosto 2009 - agosto 2014) en las áreas de gestión, docencia, investigación y vinculación con el medio.

Dotación de Funcionarios sede Chillán por Estamentos

La universidad del Bío-Bío Sede Chillán, cuenta con una dotación de 435 funcionarios distribuidos en sus diferentes estamentos: Directivos, Académicos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares en la proporción que se indica a continuación: (Ver gráfico N° 4)

Gráfico N° 4: Distribución porcentual funcionarios Universidad del Bío-Bío Sede Chillán.

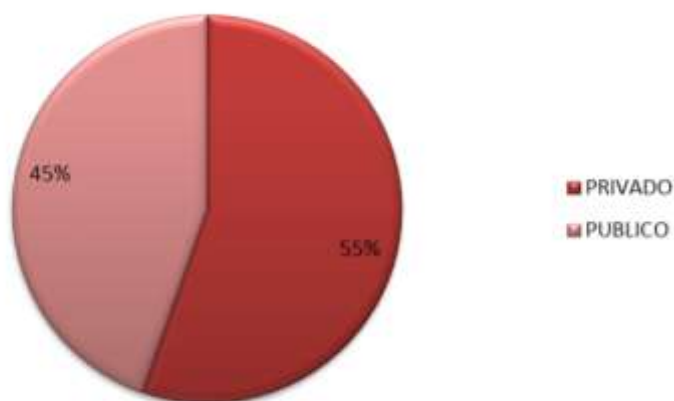


Fuente: Elaboración Propia a partir de base de datos entregada por el Departamento de Personal de la Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

Tomando como base el gráfico anterior, cabe señalar que el 48% de la planta académica equivalente a 211 funcionarios, los cuales presentan una renta imponible promedio de \$ 1.198.153, por su parte la planta administrativa corresponde al 6% lo equivalente a 24 funcionarios los que tienen un promedio de renta imponible de \$ 434.285.-, asimismo, la planta auxiliar tiene una participación del 12% equivalente a 51 funcionarios cuya renta imponible promedio va desde los \$ 339.146.-, en tanto, la planta directiva tiene una participación del 4% equivalente a 16 funcionarios los cuales tienen una renta imponible promedio de \$ 1.316.290.-, por otra parte, la planta profesional tiene un 10% de participación lo cual es equivalente a 44 personas con un sueldo imponible promedio de \$ 761.435.- y por ultimo, la planta técnica tiene una participación del 20% equivalente a 89 funcionarios con un promedio de renta de \$ 393.103.-

La dotación total de los funcionarios de la Universidad del Bío-Bío sede Chillán se encuentran distribuidos por sistema de salud elegido, según se muestra en el siguiente gráfico. (Ver gráfico N°5)

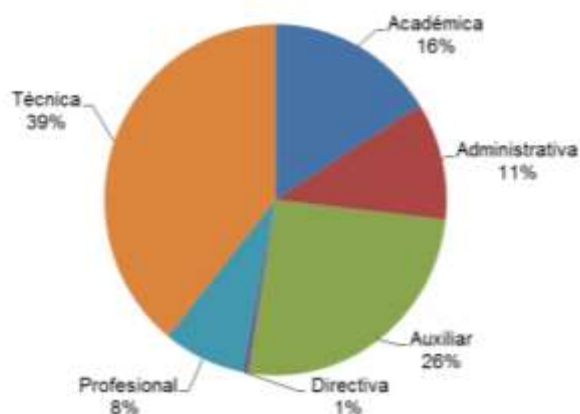
Gráfico N° 5: Distribución de los Funcionarios de la Universidad del Bío-Bío Sede Chillán, por sistema de salud.



Fuente: Elaboración Propia a partir de base de datos entregada por el Departamento de Personal de la Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

Del total de la organización en estudio la afiliación al sistema Público alcanza un 45% el cual al subdividirlo por los estamentos existentes nos arroja la siguiente gráfica: (Ver gráfico N° 6)

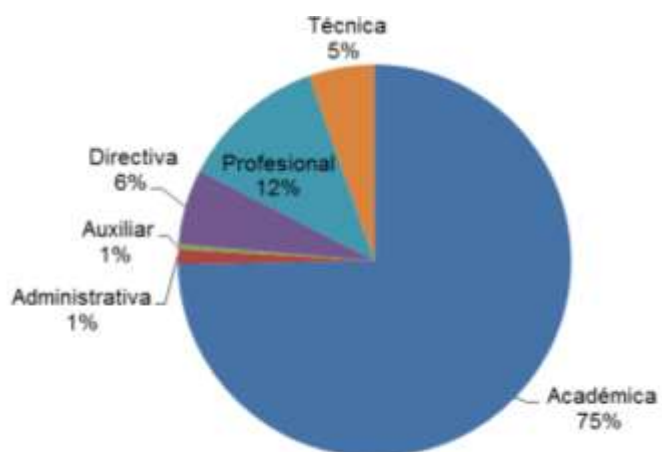
Gráfico N° 6: Distribución de los estamentos en el sistema de Salud Público.



Fuente: Elaboración Propia a partir de base de datos entregada por el Departamento de Personal de la Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

La diferencia en la distribución total corresponde a la afiliación al sistema Privado, correspondiente al 55 % el que al subdividirlo por los estamentos dentro de la organización en estudio quedaría de la siguiente forma: (ver gráfico N° 7)

Gráfico N° 7: Distribución de los estamentos en el sistema de Salud Privado.



Fuente: Elaboración Propia a partir de base de datos entregada por el Departamento de Personal de la Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

Análisis de rentas funcionarios

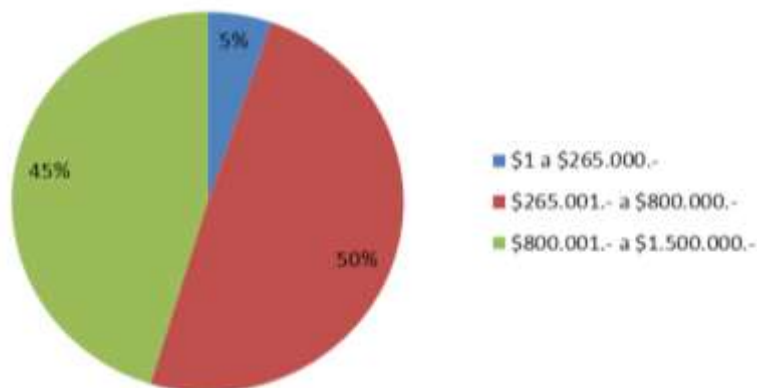
Al graficar los promedios por estamento se determinan los tramos a evaluar, los cuales entrelazamos con los tramos legales que establece Fonasa para lograr una equivalencia en los resultados obtenidos. Se debe considerar que la base de datos proporcionada por el Departamento de Personal de la Universidad del Bío-Bío, Sede Chillán, consideró como sueldo imponible para las rentas altas el tope legal afecto a cotizaciones obligatorias de 66 UF (a partir del 1 de enero de 2012, 67.4 UF); por esta razón, en la base de datos no se encuentran sueldos superiores al tercer tramo determinado en el estudio, los cuales si existen.

Los tramos de renta estratificados son:

Primer Tramo	\$ 1.- a \$265.000.-
Segundo Tramo	\$ 265.001.- a \$ 800.000.-
Tercer Tramo	\$ 800.001.- a \$ 1.500.000.-
Cuarto Tramo	\$1.500.001.- y más

De acuerdo a estos tramos se procedió a graficar el universo (ver gráfico N° 8)

Gráfico N° 8: Distribución del universo según tramos de renta estratificados.



Fuente: Elaboración Propia a partir de base de datos entregada por el Departamento de Personal de la Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

CAPÍTULO II: ASPECTOS METODOLÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR:

Para la obtención de datos se utilizará metodología cuantitativa ya que se pretende conocer la realidad para cada caso a partir de una generalidad, examinando datos de manera numérica, utilizando técnicas estadísticas.

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Para determinar la muestra de representatividad cuantitativa se utilizó una fórmula probabilística para población finita con un rango de error del 10% lo que nos entrega una margen de seguridad del 90%. La fórmula para el cálculo de la muestra se presenta a continuación:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

En donde:

- N = Total de la población
- $Z_{\alpha}^2 = 1.645^2$ (si la seguridad es del 90%)
- p = proporción esperada (en este caso 50% = 0.5)
- q = 1 – p (en este caso 1-0.5 = 0.5)
- d = precisión (en este caso deseamos un 10%).

Una vez aplicada la fórmula nos arroja la muestra representativa que corresponde a 59 personas. El resultado obtenido se procedió a estratificar por estamentos, que es el dato conocido de la población, según lo anterior, resulta para cada estamento, la muestra mínima de: 28 Académicos, 4 Administrativos, 7 Auxiliares, 2 Directivos, 6 Profesionales y 12 Técnicos.

SELECCIÓN DE INSTRUMENTOS

Para la recogida de información se utilizaron encuestas tipo de preguntas abiertas y cerradas, la cual se despachó vía correo electrónico a 100 funcionarios distribuidos de acuerdo a la participación de cada estamento. Esta se mantuvo en línea por un periodo de 13 días desde el 21 de Diciembre de 2011 hasta 02 de Enero de 2012.

Asimismo, se procedió a investigar en FONASA e ISAPRES en base a una revisión documental y entrevistas, los factores que determinan el costo de los planes. Una vez determinadas las variables se procedió a realizar las distintas combinaciones posibles entre estas variables para identificar los diferentes sujetos que nos permitirían realizar el análisis de conveniencia entre uno u otro sistema.

Finalmente, se procedió a investigar entre las ISAPRES ABIERTAS, aquella que permitiera realizar simulaciones de planes, de acuerdo al ingreso de las variables, encontrando la ISAPRE Colmena Golden Cross como la que permite un mayor acceso a la información y disposición de los datos conforme lo requiere la investigación, por encontrarse según el estudio realizado por la Superintendencia de Salud a septiembre de 2011 (Ver página N° 18) con un costo relativamente cercano al costo promedio entre la Isapre más cara y la más económica.

Finalmente se procedió a utilizar el simulador de la ISAPRE Colmena Golden Cross y la información recopilada a través de las entrevistas y revisión documental, tanto para ISAPRES como para FONASA, y en base a ello, se determinó la conveniencia de uno u otro sistema de salud para cada caso en particular.

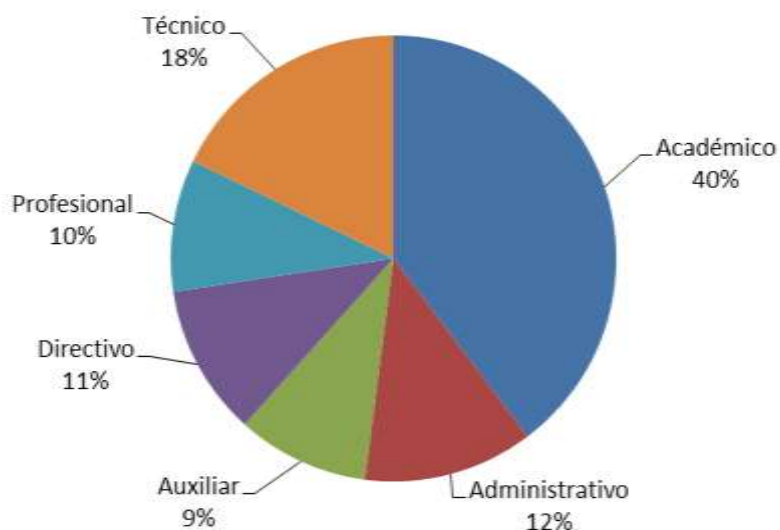
CAPITULO III: RESULTADOS

De las 100 encuestas enviadas a los distintos estamentos, se recibieron un total de 73, de las cuales 29 corresponden a Académicos, 9 Administrativos, 7 Auxiliares, 8 Directivos, 7 Profesionales y 13 Técnicos, con lo cual se cumple con lo mínimo requerido para mantener el nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%. (Ver Página N° 23)

A continuación se presentan los resultados obtenidos a través de la encuesta aplicada a la muestra de funcionarios de la Universidad del Bío-Bío, sede Chillán, de acuerdo al orden de las preguntas de la misma. (Ver Anexo N° 1: Encuesta).

PREGUNTA N°1: ¿EN QUÉ ESTAMENTO REALIZA SUS ACTIVIDADES?

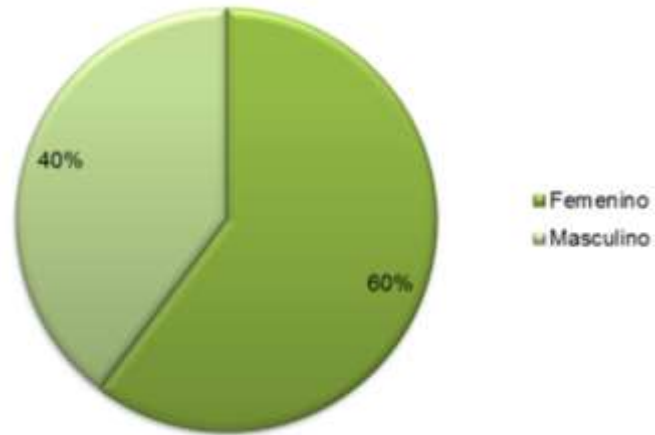
Gráfico N°9



Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

PREGUNTA N°2: ¿GÉNERO?

Gráfico N°10

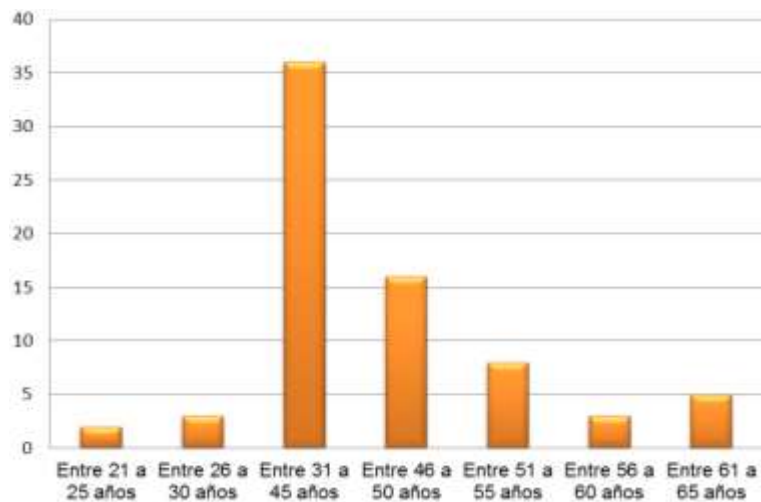


Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

La distribución por género equivale a 44 Damas y 29 Varones.

PREGUNTA N°3: ¿RANGO EDAD?

Gráfico N°11

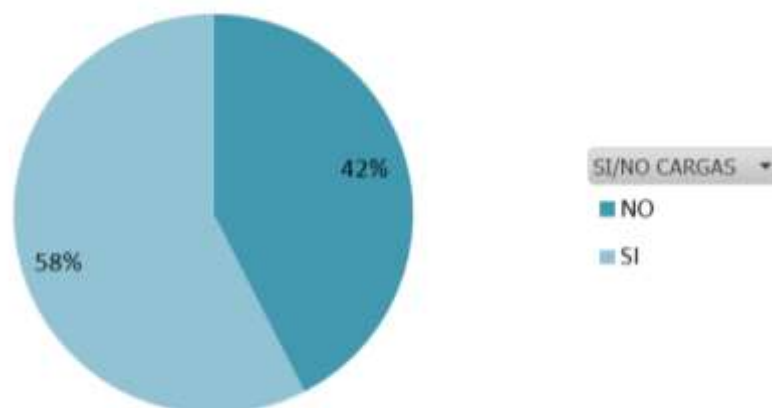


Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

La edad de la población encuestada corresponde en mayor porcentaje al rango de 31 a 45 años, donde encontramos un 49% de los encuestados, en segundo lugar el rango de 46 a 50 años, donde se encuentra un 22% de los funcionarios, un 11% se encuentra entre los 51 a 55 años, y un 7% en el tramo de 61 a 65 años. Los tramos de 26 a 30 años y 56 a 60 años, ambos con un 4% de la población y por último, el tramo de 21 a 25 es el que menos funcionarios tiene respondiendo sólo un 3% del total de encuestados.

PREGUNTA N°4: ¿TIENE CARGAS FAMILIARES?

Gráfico N°12



Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

Del total de los encuestados un 58% lo equivalente a 42 personas tiene cargas familiares con derecho a salud y un 42% equivalente a 31 personas no tiene cargas.

Gráfico N°13: Cantidad de cargas familiares



Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

Del 58% de los encuestados, que tienen cargas familiares con derecho a salud, 20 personas, vale decir, el 48% de ellos, responden que tienen 2 cargas familiares, en tanto, 15 personas, lo que equivale a un 36% de ellos, tienen solo 1 carga familiar, un 14%, equivalente a 6 personas tienen 3 cargas familiares y sólo 1 persona tiene 4 cargas familiares, lo que equivale al 2% restante de los encuestados. Por lo tanto, el 84% de la población esta entre 1 o 2 cargas familiares con derecho a salud.

PREGUNTA N°5: ¿TRAMO DE RENTA QUE PERCIBE?

Gráfico N°14

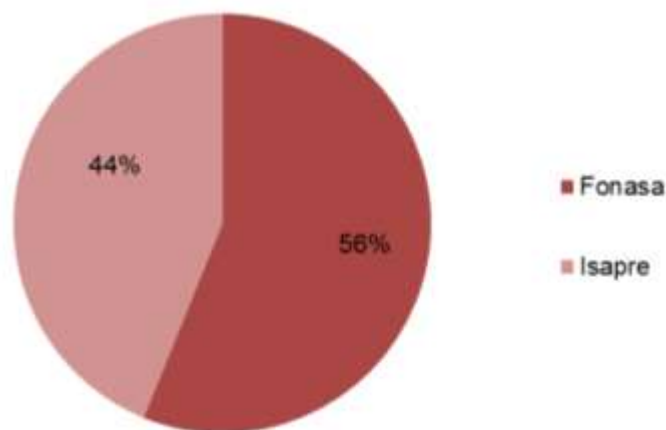


Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

La mayoría de los funcionarios se encuentra entre los tramos N° 2 y N° 3, lo que va desde \$ 265.001 a \$ 1.500.000 imponible, con un porcentaje del 71% de los encuestados, donde un 40% se encuentra en el Tramo N° 2 y un 31% en el Tramo N° 3. En tanto, solo un 15% declara tener rentas sobre \$ 1.500.000 y un 14% bajo los \$ 265.000. El Tramo N° 1 está compuesto principalmente por el estamento auxiliar, así como el Tramo N° 4 lo componen mayoritariamente el estamento académico.

PREGUNTA N°6: ¿CUÁL ES SU SISTEMA DE SALUD ACTUAL?

Gráfico N° 15

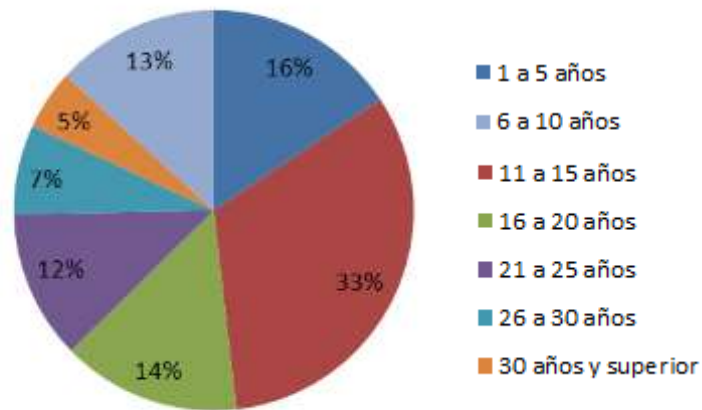


Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

De los 73 encuestados el 56% correspondiente a 41 personas está afiliado a Fonasa y el 44% equivalente a 32 personas está afiliado al sistema Privado.

PREGUNTA N°7: ¿DESDE CUÁNDO ESTA AFILIADO?

Gráfico N° 16

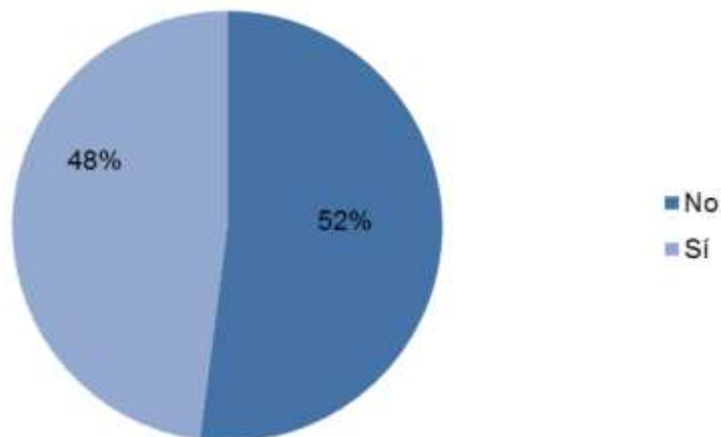


Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán

La pregunta N° 7 es abierta por esta razón se generaron tramos para tabular las respuestas, el grupo de funcionarios que más tiempo ha permanecido en el sistema de salud es el tramo de 11 a 15 años donde encontramos a 27 funcionarios con un 33%. A continuación el tramo correspondiente 1 a 5 años donde existen 13 funcionarios tiene un 16% de las respuestas, seguido por el tramo de 16 a 20 años donde se encuentran el 14% de los encuestados, equivalente a 12 personas y por el tramo de 6 a 10 años se encuentran 11 funcionarios con un 13%, en el tramo de 21 a 25 años se encuentran 10 personas con un 12% de participación y por último, en el tramo de 26 a más de 30 años, se encuentra un 12% de la población.

PREGUNTA N°8: ¿SE HA CAMBIADO EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA LABORAL, DE UN SISTEMA A OTRO?

Gráfico N° 17



Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

El 52% equivalente a 38 personas nunca se ha cambiado de Sistema de Salud y el 48% equivalente a 35 personas se han cambiado alguna vez.

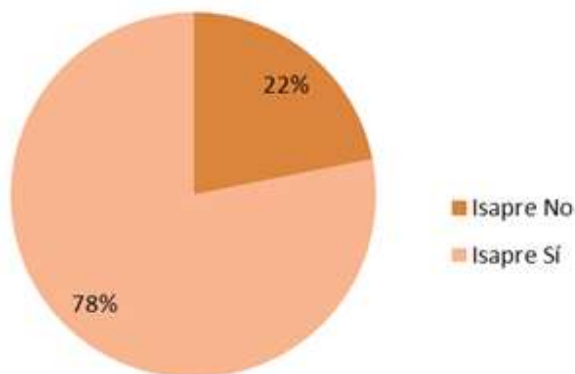
Pregunta N°8.1.: ¿Si su respuesta es afirmativa, cuáles han sido las principales diferencias que ha notado entre ambos sistemas?

Entre las principales diferencias entre uno u otro sistema de salud, señaladas por los 35 funcionarios que respondieron que sí se han cambiado alguna vez de sistema en la pregunta anterior, se destacan:

- Que en las Isapres hay más especialistas
- Que Fonasa es más solidario
- Que las Isapres cambian constantemente los planes

PREGUNTA N° 9: ¿PAGA ADICIONAL AL 7%?

Gráfico N° 18

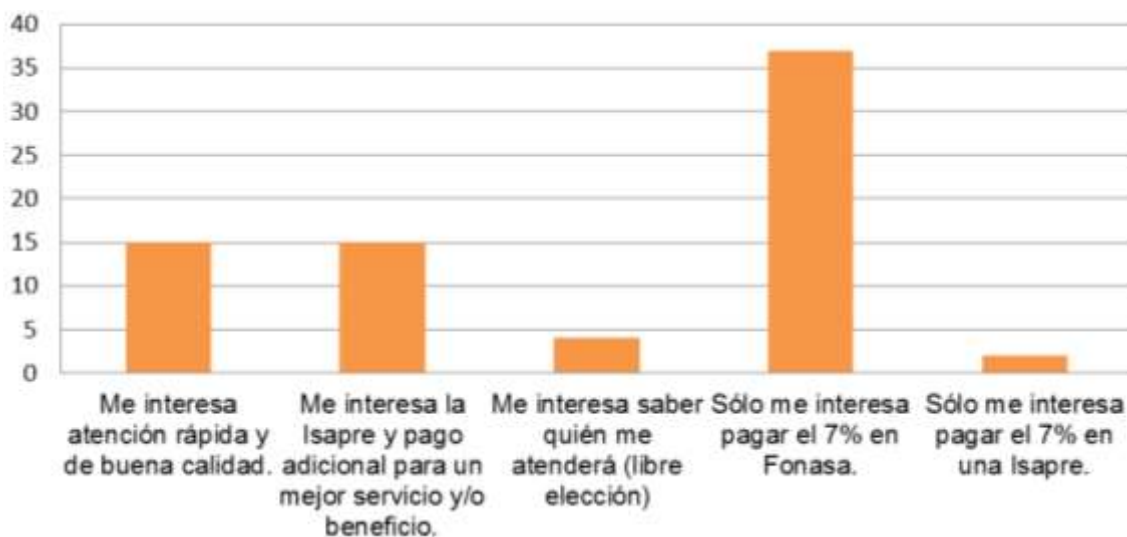


Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

Del 44% de los afiliados a ISAPRES equivalente a 32 funcionarios, solo un 22% de los de ellos no paga adicional, esto corresponde a 7 personas y un 78% de ellos paga adicional a su 7%, lo que equivale a 25 personas.

PREGUNTA N°10: ¿QUÉ LO MOTIVÓ A ELEGIR SU ACTUAL SISTEMA DE SALUD?

Gráfico N° 19

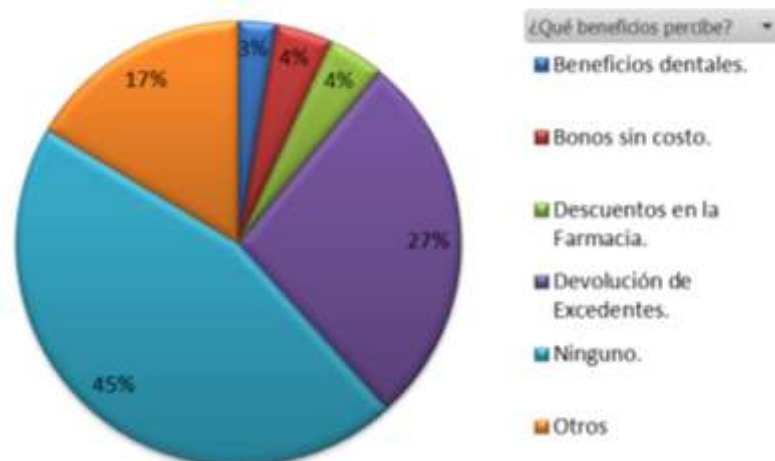


Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

Al consultar por las motivaciones en la elección de un sistema de salud se puede observar que la motivación principal es pagar sólo el 7% en Fonasa, donde se encuentra el 51% de los encuestados. Se puede decir que de las 41 personas que se encuentra actualmente afiliadas a Fonasa, 37 de ellas, equivalente al 90% se encuentra ahí porque solo le interesa cotizar por el mínimo legal. Sin embargo, el 49% restante de los afiliados, que corresponde a 36 personas, de las cuales un 89% son afiliados a ISAPRES, señalan como principal motivador a la hora de elegir un sistema de salud, el recibir un mejor servicio y/o beneficios y una atención rápida y de buena calidad, razón por la cual, eligen ISAPRE.

PREGUNTA N° 11: ¿QUÉ BENEFICIOS PERCIBE?

Gráfico N° 20



Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

En relación a los beneficios la mayoría de los encuestados, esto es un 45% de ellos, indica que no recibe beneficios, esto es tanto para el Sistema Público como el Privado, con esta respuesta se puede deducir que existe un gran desconocimiento en el sentido de que cada descuento que se obtiene en la prestación de un servicio o en el pago de un arancel incluye una rebaja que forma parte de los beneficios que se obtienen al pertenecer a un determinado sistema

de salud. Por otra parte, un 27% de ellos, mencionan como beneficio la devolución de excedentes de cotización, beneficio que es exclusivo del sistema privado, en tanto, que un 17% señala que recibe otros beneficios, adicionales, a los ya mencionados, entre los que destacan:

- Que Fonasa tiene convenio con otros países, lo que beneficia al realizar estudios fuera de Chile.
- Que las Isapres contemplan ampliación de cobertura, según requerimiento de los usuarios, obviamente esto encarece el plan, pero si el usuario lo solicita esto puede darse. Por ejemplo: Mayor cobertura hospitalaria ante enfermedades catastróficas.
- Que Fonasa permite atenderse en Consultorios y los medicamentos son gratuitos. Este beneficio se otorga al tramo B.

PREGUNTA N° 12: ¿CUÁNTAS VECES HA USADO LOS BENEFICIOS ESTE AÑO?

Gráfico N° 21

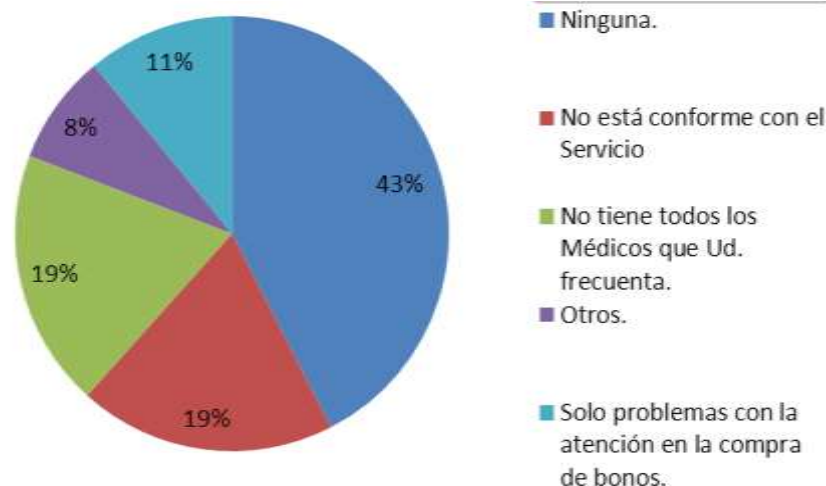


Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

En cuanto a la cantidad de beneficios recibidos, un 40% lo equivalente a 29 funcionarios, ha hecho uso de los beneficios más de 3 veces en el año. Un 37% de ellos, lo equivalente a 27 personas dice no haber hecho uso de ningún beneficio. Por último, un 12% equivalente a 9 personas hace uso al menos 2 veces al año de los beneficios y un 11% solo una vez.

PREGUNTA N° 13: ¿CUÁLES HAN SIDO SUS PRINCIPALES PROBLEMAS O QUEJAS CONTRA SU SISTEMA DE SALUD?

Gráfico N° 22

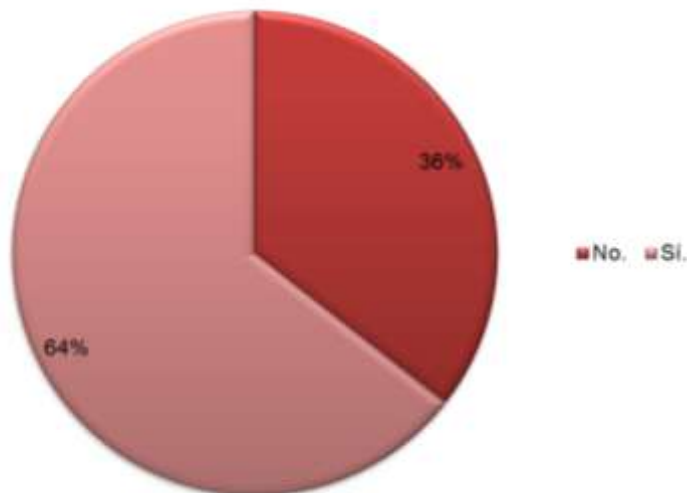


Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

Del total de los encuestados 31 personas, lo equivalente al 43% considera que no ha tenido problema en su sistema de salud, mientras que 14 personas, que equivalen al 19% dice no está conforme con el servicio recibido, lo que coincide con otro 19% que dice que su sistema de salud, no tiene todos los médicos que frecuenta. En tanto, 8 personas consideran que existen problemas en la atención para la compra de bonos, mientras que 6 personas, equivalente al 8% de los encuestados, dicen haber tenido “otro” tipo de problemas, adicionales a los ya mencionados, entre los que destacan, que Fonasa no cuenta con todos los especialistas y el encarecimiento anual por parte de las Isapres.

PREGUNTA N° 14: ¿RECOMENDARÍA SU ACTUAL SISTEMA DE SALUD?

Gráfico N° 23



Fuente: Elaboración Propia a partir de tabulación de encuestas, funcionarios Universidad del Bío-Bío, Campus Chillán.

El 64% de los encuestados, equivalente a 47 personas señala que recomendaría su actual sistema de salud, mientras que el 36% de ellos, equivalente a 26 personas no lo recomienda. A continuación se resumen las principales razones mencionadas por los encuestados, de por qué recomendarían o no su actual sistema de salud, separados según el sistema en el cual se encuentren.

Es así, como los afiliados al Sistema Público, que recomiendan Fonasa señalan como principales razones de ello, el que:

- Es una institución solidaria
- Hay más seguridad y menos lucro
- Los costos de mantienen y
- El pago será siempre el 7% de su remuneración

Sin embargo, una gran parte de ellos, no recomendarían Fonasa porque consideran que:

- Es un sistema lento y engorroso
- Es un sistema donde la atención al cliente es regular
- Y no tiene todos los especialistas requeridos

Por otra parte, los afiliados al Sistema Privado, que recomiendan su sistema de salud, señalan como razones de ello, el que:

- Se pueden elegir los médicos y con quién atenderse
- Las prestaciones ambulatorias son buenas
- Entregan un servicio excelente
- Otorga más beneficios adicionales que Fonasa

Del mismo modo, quienes pertenecen al Sistema Privado, pero no lo recomendarían, señalan como causa de ello, el que:

- Son un puro negocio
- No se reconocen las pre-existencias
- Son discriminatorias
- Y porque está en contra de las ISAPRES, por el lucro que están generando.

CRUCE DE INFORMACIÓN RESULTADOS ENCUESTA

Al analizar la información generada a raíz de los resultados de la encuesta aplicada, y realizar el cruce de los mismos, se puede deducir lo siguiente:

Un 14% de los encuestados, se encuentra en el primer tramo de renta, esto es, de \$ 1 a \$ 265.000, de los cuales, un 90% se encuentra en afiliado a Fonasa, predominando en este tramo, el estamento Auxiliar con 5 personas, seguido del estamento administrativo con 3 personas y por último el estamento Técnico con 1 persona; el 10% restante se encuentra afiliado a Isapre, correspondiendo a 1 persona del estamento técnico. Este tramo también se caracteriza por la permanencia de las personas en el sistema elegido. De ellos, el 40% se ha cambiado en alguna oportunidad para volver nuevamente a Fonasa. Este tramo sólo está dispuesto a pagar el 7% obligatorio y de acuerdo a sus respuestas ellos creen no recibir beneficios. El 2,7% no está conforme con el Sistema escogido. En tanto, que el 50% de ellos recomendaría el Sistema Público.

En el segundo tramo de renta, vale decir, de \$ 265.001 a \$ 800.000, está un 40% de los encuestados, lo que equivale a 29 personas. De ellos el 83% se encuentra en Fonasa y un 17% en ISAPRE. El estamento predominante en el Sistema Público, es el Técnico con 9 personas, seguido por el Académico con 6 funcionarios, Administrativos con 5 personas, Profesionales y Auxiliares ambos con 2 funcionarios cada uno. Respecto a los afiliados al Sistema Privado, solo 5 personas de este tramo, se encuentran en este sistema y no se distingue un predominio por estamento, ya que tanto el estamento profesional como técnico muestran 2 personas afiliadas a ISAPRE y la otra persona pertenece al estamento directivo. En este tramo se puede observar una alta tendencia a buscar mejoras en las prestaciones médicas, cambiándose de un sistema a otro. De acuerdo a los antecedentes los funcionarios vuelven al Sistema Público principalmente por desconocimiento o falta de claridad en la obtención de beneficios, así lo demuestra el 69% de los encuestados.

En el tercer tramo de renta que va desde \$ 800.001 a \$ 1.500.000, se encuentra el 31% de los encuestados, claramente se observa la tendencia que a mayor renta la elección del sistema de salud se inclina hacia el privado. Es así, como en este tramo, el 70% de los funcionarios se encuentran afiliados a ISAPRE. De ellos el estamento predominante es el Académico con 11 funcionarios, luego el directivo con 3 personas y por último el Administrativo y Profesional con 1 persona cada uno; el 30% restante de este tramo y que se encuentra afiliado al Sistema Público ésta compuesto por 5 Académicos y 2 Profesionales. Por otra parte, se puede observar que en este tramo no existe una conformidad completa hacia el sistema elegido, ello queda en evidencia ya que el 48% de los encuestados se ha cambiado de sistema y además considera un costo adicional al 7% para mejorar sus prestaciones, aun así el 65% recomienda el sistema de salud escogido, predominando el Sistema Privado.

El último tramo contempla rentas sobre \$ 1.500.001 y corresponde al 15% de los encuestados. Esta compuesto principalmente por los estamentos Académicos y Directivos con 7 y 4 funcionarios respectivamente. La tendencia está claramente inclinada al sistema Privado, encontrándose el 90% de los encuestados de este tramo, afiliados a ISAPRE. Cabe señalar que el 10% restante equivalente a 1 funcionario que se encuentra afiliado al sistema Público que en un largo periodo de su vida laboral perteneció al sistema privado pero por disconformidad o desilusión decidió cambiarse al Sistema Público, no necesariamente significa que este le ofrezca más o menos beneficios que el otro. Claramente este tramo prefiere pagar un costo adicional por mejores prestaciones de salud y recomienda el sistema escogido.

Como análisis general se puede concluir que la afiliación a un sistema u otro depende netamente de la renta percibida, destacando que los tramos altos prefieren cancelar costos adicionales a favor de mayores prestaciones de salud y por lo tanto, se inclinan hacia el sistema privado. En cambio, las rentas más bajas prefieren quedarse en el sistema público, toda vez, que esto le permite solo pagar el 7% de su remuneración imponible, y por tanto, no significa un desembolso adicional. De acuerdo a lo estudiado no necesariamente el cancelar un costo adicional al porcentaje legal equivale a mejorar las prestaciones médicas. Además, existe un desconocimiento general de los beneficios que entrega cada sistema de salud.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Para realizar el análisis de conveniencia se un sistema u otro, según tramos de renta, se procedió a analizar las diferentes variables que influyen en el costo de un plan de salud en una ISAPRE y en FONASA, a saber, renta imponible, género, edad y cargas familiares, para establecer las posibles combinatorias que pudieran generarse con todas ellas. La variable renta imponible, fue estratificada de acuerdo a los tramos ya establecidos en este estudio, que contemplan los cambios de FONASA, como también, la distribución de rentas de la Institución sujeto de estudio. La variable edad, fue estratificada de acuerdo a los cambios en los factores de riesgos más significativos, establecidos por las ISAPRES. Con respecto a las cargas familiares, dado que el 84% de la población encuestada, presenta una y dos cargas familiares (Ver Gráfico N° 13, Página N° 28), se simularon solo con una carga familiar, para explicar el efecto de esto en el costo del plan. Con dichos antecedentes, se establecieron los 4 tramos de renta imponible, dos posibilidades de género, 5 tramos de edad y dos posibilidades de cargas, con o sin cargas familiares. Cabe mencionar en el caso del segundo tramo de renta, que va desde los \$ 265.001 a los \$ 800.000, por encontrarse la mayor parte de los funcionarios de la Universidad del Bío-Bío, sede Chillán, en este tramo (50% de la población total y un 40% de los encuestados se encuentran en este tramo, ver Gráfico N° 8, Página N° 22 y N° 14 Página N° 28 respectivamente) con rentas muy distante entre el límite inferior y el límite superior, por lo cual se establecieron dos rentas a evaluar un caso que considera hasta los \$ 500.000 de renta imponible y otro con renta imponible de \$ 800.000. El total de combinaciones posibles nos generó un total de 50 casos a evaluar.

Para cada uno de ellos se procedió a simular un plan de salud en el sistema privado, para lo cual, se escogió a la ISAPRE Colmena Golden Cross, ya que es la única empresa que entrega la información online de libre acceso y que al momento de realizar los cálculos incluye el porcentaje correspondiente a las patologías GES. Por otra parte, es importante señalar que según el último estudio

realizado por la Superintendencia de Salud, los costos de esta ISAPRE, no se alejan mucho del promedio entre la ISAPRE con cotización pactada más alta y la que presente un promedio de cotización pactada más baja, (Ver página N° 18, Gráfico N° 3). Por otra parte, se consiguieron dos entrevistas en terreno con los ejecutivos de esta ISAPRE que permitieron corroborar la información simulada online. Asimismo, para cada caso se procedió a clasificarlo según los tramos definidos por FONASA, y en función de ello, establecer costos y beneficios para sujeto en particular.

Finalmente, cabe señalar que no es el objetivo de este estudio recomendar una determinada Institución Privada, sino más bien que cada persona analice su decisión con fundamentos claros y decida considerando aquella alternativa que de acuerdo a su propia realidad resulte más conveniente.

Por lo anteriormente expuesto se realizará una propuesta de costo beneficio para los siguientes sujetos: (Ver Tabla N° 1)

Tabla N° 1: Combinatoria sujetos de estudio, según variables, renta, género, edad, existencia o no de cargas familiares

N°	RENTA IMPONIBLE	GÉNERO	EDAD	CON Y SIN CARGA FAMILIAR
1	\$ 265.000	Femenino	25 años	Con y sin carga familiar
2	\$ 265.000	Masculino	25 años	Con y sin carga familiar
3	\$ 265.000	Femenino	35 años	Con y sin carga familiar
4	\$ 265.000	Masculino	35 años	Con y sin carga familiar
5	\$ 265.000	Femenino	45 años	Con y sin carga familiar
6	\$ 265.000	Masculino	45 años	Con y sin carga familiar
7	\$ 265.000	Femenino	55 años	Con y sin carga familiar
8	\$ 265.000	Masculino	55 años	Con y sin carga familiar
9	\$ 265.000	Femenino	60 años	Con y sin carga familiar
10	\$ 265.000	Masculino	60 años	Con y sin carga familiar
11	\$ 500.000	Femenino	25 años	Con y sin carga familiar
12	\$ 500.000	Masculino	25 años	Con y sin carga familiar
13	\$ 500.000	Femenino	35 años	Con y sin carga familiar
14	\$ 500.000	Masculino	35 años	Con y sin carga familiar

15	\$ 500.000	Femenino	45 años	Con y sin carga familiar
16	\$ 500.000	Masculino	45 años	Con y sin carga familiar
17	\$ 500.000	Femenino	55 años	Con y sin carga familiar
18	\$ 500.000	Masculino	55 años	Con y sin carga familiar
19	\$ 500.000	Femenino	60 años	Con y sin carga familiar
20	\$ 500.000	Masculino	60 años	Con y sin carga familiar
21	\$ 800.000	Femenino	25 años	Con y sin carga familiar
22	\$ 800.000	Masculino	25 años	Con y sin carga familiar
23	\$ 800.000	Femenino	35 años	Con y sin carga familiar
24	\$ 800.000	Masculino	35 años	Con y sin carga familiar
25	\$ 800.000	Femenino	45 años	Con y sin carga familiar
26	\$ 800.000	Masculino	45 años	Con y sin carga familiar
27	\$ 800.000	Femenino	55 años	Con y sin carga familiar
28	\$ 800.000	Masculino	55 años	Con y sin carga familiar
29	\$ 800.000	Femenino	60 años	Con y sin carga familiar
30	\$ 800.000	Masculino	60 años	Con y sin carga familiar
31	\$ 1.300.000	Femenino	25 años	Con y sin carga familiar
32	\$ 1.300.000	Masculino	25 años	Con y sin carga familiar
33	\$ 1.300.000	Femenino	35 años	Con y sin carga familiar
34	\$ 1.300.000	Masculino	35 años	Con y sin carga familiar
35	\$ 1.300.000	Femenino	45 años	Con y sin carga familiar
36	\$ 1.300.000	Masculino	45 años	Con y sin carga familiar
37	\$ 1.300.000	Femenino	55 años	Con y sin carga familiar
38	\$ 1.300.000	Masculino	55 años	Con y sin carga familiar
39	\$ 1.300.000	Femenino	60 años	Con y sin carga familiar
40	\$ 1.300.000	Masculino	60 años	Con y sin carga familiar
41	\$ 1.600.000	Femenino	25 años	Con y sin carga familiar
42	\$ 1.600.000	Masculino	25 años	Con y sin carga familiar
43	\$ 1.600.000	Femenino	35 años	Con y sin carga familiar
44	\$ 1.600.000	Masculino	35 años	Con y sin carga familiar
45	\$ 1.600.000	Femenino	45 años	Con y sin carga familiar
46	\$ 1.600.000	Masculino	45 años	Con y sin carga familiar
47	\$ 1.600.000	Femenino	55 años	Con y sin carga familiar
48	\$ 1.600.000	Masculino	55 años	Con y sin carga familiar
49	\$ 1.600.000	Femenino	60 años	Con y sin carga familiar
50	\$ 1.600.000	Masculino	60 años	Con y sin carga familiar

SUJETO N° 1: RENTA \$ 265.000, SEXO FEMENINO, EDAD 25 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 265.000.-	Edad : 25 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 0.83 UF	Cot. Legal: 0.83 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el Tramo C, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 90%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.94 UF, esto significa que con la cotización legal no alcanza a cubrir este plan lo que genera la obligación de cancelar un valor adicional de 1.11 UF mensual equivalente a \$24.746.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 3 años, ajustándose a un plan base de 2.90 UF, le generará la obligación de pagar un valor adicional de 2.07 UF, valorizado en pesos equivalente a \$ 46.149.-</p>
<p>En base al análisis realizado es evidente que no es recomendable para esta funcionaria la afiliación al sistema privado ya que el costo adicional mensual supera en un 100% la cotización obligatoria ya sea con o sin cargas.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público.</p>	

SUJETO N° 2: RENTA \$ 265.000, SEXO MASCULINO, EDAD 25 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 265.000	Edad : 25 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 0.83 UF	Cot. Legal: 0.83 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo C, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 90%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 0.84 UF, esto significa que con la cotización legal no se cubre este plan, el funcionario debe pagar un adicional de 0.01 UF mensual, equivalente en pesos a \$223.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 3 años, le genera un Plan Base de 1,71 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 0,88 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$19.619.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que el Sistema Público es la opción y que el sistema Privado es solo conveniente si no tiene cargas, ya que con cargas el adicional es muy alto para este tramo de renta.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público. Si el funcionario no tiene cargas, puede optar cualquiera de las dos opciones.</p>	

SUJETO N° 3: RENTA \$ 265.000, SEXO FEMENINO, EDAD 35 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$265.000.-	Edad : 35 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 0.83 UF	Cot. Legal: 0.83 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el Tramo C, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 90%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.22 UF, esto significa que con la cotización legal no alcanza a cubrir este plan lo que genera la obligación de cancelar un valor adicional de 1.39 UF mensual equivalente a \$30.989.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 11 años, ajustándose a un plan base de 2.97 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 2.14 UF, valorizado en pesos equivalente a \$47.709.-</p>
<p>En base al análisis realizado es evidente que no es recomendable para esta funcionaria la afiliación al sistema privado ya que el costo adicional mensual supera en un 100% la cotización obligatoria ya sea con o sin cargas.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público.</p>	

SUJETO N° 4: RENTA \$ 265.000, SEXO MASCULINO, EDAD 35 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 265.000	Edad : 35 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 0.83 UF	Cot. Legal: 0.83 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo C, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 90%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.02 UF, esto significa que con la cotización legal no cubre este plan, el funcionario debe pagar un adicional de 0.19 UF mensual, equivalente en pesos a \$4.236.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 10 años, le genera un Plan Base de 1,71 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 0,88 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$19.619.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que el Sistema Público es la opción y que el sistema Privado puede ser conveniente si no tiene cargas, considerando que el monto mensual adicional es relativamente bajo y que puede cubrirlo con los beneficios asociados al costo de bonos o reembolsos.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público. Por otra parte, si el funcionario no tiene cargas, y esta dispuesto a pagar el costo adicional a cambio de algunos beneficios adicionales, podría evaluar la posibilidad de optar al sistema privado.</p>	

SUJETO N° 5: RENTA \$ 265.000, SEXO FEMENINO, EDAD 45 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$265.000.-	Edad : 45 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 0.83 UF	Cot. Legal: 0.83 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el Tramo C, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 90%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.87 UF, esto significa que con la cotización legal no alcanza a cubrir este plan lo que genera la obligación de cancelar un valor adicional de 1.04 UF mensual equivalente a \$23.186.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 14 años, ajustándose a un plan base de 2.62 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 1.79 UF, valorizado en pesos equivalente a \$39.906.-</p>
<p>En base al análisis realizado es evidente que no es recomendable para esta funcionaria la afiliación al sistema privado ya que el costo adicional mensual supera en un 100% la cotización obligatoria ya sea con o sin cargas.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público.</p>	

SUJETO N° 6: RENTA \$ 265.000, SEXO MASCULINO, EDAD 45 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 265.000	Edad : 45 años
Género : masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 0.83 UF	Cot. Legal: 0.83 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo C, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 90%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.23 UF, esto significa que con la cotización legal no se cubre este plan, el funcionario debe pagar un adicional de 0.4 UF mensual, equivalente en pesos a \$8.918.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 14 años, le genera un Plan Base de 1,92 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 1.09 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$24.300.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que el Sistema Público es la opción con o sin cargas y que el sistema Privado sólo podría ser conveniente si no tiene cargas, previo análisis del funcionario.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público</p>	

SUJETO N° 7: RENTA \$ 265.000, SEXO FEMENINO, EDAD 55 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$265.000.-	Edad : 55 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 0.83 UF	Cot. Legal: 0.83 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el Tramo C, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 90%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.29 UF, esto significa que con la cotización legal no alcanza a cubrir este plan lo que genera la obligación de cancelar un valor adicional de 1.46 UF mensual equivalente a \$32.549.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 18 años, ajustándose a un plan base de 3.25 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 2.42 UF, valorizado en pesos equivalente a \$53.952.-</p>
<p>En base al análisis realizado es evidente que no es recomendable para esta funcionaria la afiliación al sistema privado ya que el costo adicional mensual supera en un 100% la cotización obligatoria ya sea con o sin cargas.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público.</p>	

SUJETO N° 8: RENTA \$ 265.000, SEXO MASCULINO, EDAD 55 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 265.000	Edad : 55 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 0.83 UF	Cot. Legal: 0.83 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo C, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 90%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.83 UF, esto significa que con la cotización legal no se cubre este plan, el funcionario debe pagar un adicional de 1 UF mensual, equivalente en pesos a \$22.294.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 18 años, le genera un Plan Base de 2.64 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 1.81 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$40.352.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que el Sistema Público es la opción con o sin cargas. En cuanto al Sistema Privado no es conveniente bajo ningún parámetro para esta renta.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público</p>	

SUJETO N° 9: RENTA \$ 265.000, SEXO FEMENINO, EDAD 60 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$265.000.-	Edad : 60 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 0.83 UF	Cot. Legal: 0.83 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el Tramo C, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 90%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.43 UF, esto significa que con la cotización legal no alcanza a cubrir este plan lo que genera la obligación de cancelar un valor adicional de 1.6 UF mensual equivalente a \$35.670.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 24 años, ajustándose a un plan base de 3.46 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 2.63 UF, valorizado en pesos equivalente a \$58.633.-</p>
<p>En base al análisis realizado es evidente que no es recomendable para esta funcionaria la afiliación al sistema privado ya que el costo adicional mensual supera en un 300% la cotización obligatoria ya sea con o sin cargas.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público.</p>	

SUJETO N° 10: RENTA \$ 265.000, SEXO MASCULINO, EDAD 60 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 265.000	Edad : 60 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 0.83 UF	Cot. Legal: 0.83 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo C, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 90%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.73 UF, esto significa que con la cotización legal no se cubre este plan, el funcionario debe pagar un adicional de 1.9 UF mensual, equivalente en pesos a \$42.359.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 24 años, le genera un Plan Base de 3.66 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 2.83 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$63.092.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que el Sistema Público es la opción con o sin cargas. En cuanto al Sistema Privado no es conveniente bajo ningún parámetro para esta renta.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público</p>	

SUJETO N° 11: RENTA \$ 500.000, SEXO FEMENINO, EDAD 25 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$500.000.-	Edad : 25 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 1.57 UF	Cot. Legal: 1.57 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.94 UF, esto significa que con la cotización legal no alcanza a cubrir este plan lo que genera la obligación de cancelar un valor adicional de 0.37 UF mensual equivalente a \$8.249.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 3 años, ajustándose a un plan base de 2.90 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 1.33 UF, valorizado en pesos equivalente a \$29.651.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que la funcionaria podría afiliarse al sistema privado pagando un costo adicional el cual no es un valor tan elevado ya que los beneficios otorgados compensan esta diferencia. Con carga no resulta conveniente ya que el costo adicional mensual a cancelar es bastante elevado.</p> <p>En este tramo de renta se puede recomendar a la funcionaria sin carga evaluar al sistema privado, si es que está en condiciones de pagar el costo adicional, pero con cargas familiares será mejor mantenerse en el sistema público.</p>	

SUJETO N° 12: RENTA \$ 500.000, SEXO MASCULINO, EDAD 25 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 500.000.-	Edad : 25 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 1.57 UF	Cot. Legal: 1.57 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.57 UF, esto significa que con la cotización legal cubre este plan.</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 3 años, le genera un Plan Base de 1,71 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 0,14 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$3.121.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir el Sistema Privado le resulta conveniente con o sin cargas, ya que el adicional a pagar en el caso de tener una carga familiar es relativamente bajo y se recupera en la compra de bonos y reembolsos.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable el Sistema Privado con y sin carga. El costo adicional con carga es bajo y se recupera fácilmente con las prestaciones posteriores.</p>	

SUJETO N° 13: RENTA \$ 500.000, SEXO FEMENINO, EDAD 35 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$500.000.- Genero : Femenino	Edad : 35 Años Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 1.57 UF	Cot. Legal: 1.57 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.22 UF, esto significa que con la cotización legal no alcanza a cubrir este plan lo que genera la obligación de cancelar un valor adicional de 0.65 UF mensual equivalente a \$14.491.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 11 años, ajustándose a un plan base de 2.97 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 1.4 UF, valorizado en pesos equivalente a \$31.212.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que la funcionaria podría afiliarse al sistema privado pagando un costo adicional de \$14.491.-, evaluando la existencia de beneficios extras. Con carga no resulta conveniente ya que el costo adicional mensual a cancelar es bastante elevado.</p> <p>En este tramo de renta se puede recomendar a la funcionaria sin carga evaluar al sistema privado, si es que está en condiciones de pagar el costo adicional, pero con cargas familiares será mejor mantenerse en el sistema público.</p>	

SUJETO N° 14: RENTA \$ 500.000, SEXO MASCULINO, EDAD 35 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 500.000	Edad : 35 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 1.57 UF	Cot. Legal: 1.57 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.55 UF, este tramo de renta genera un pequeño excedente con la cotización legal correspondiente a 0.02 UF, equivalente en pesos a \$446.- Este mismo funcionario con una carga: niña 10 años, le genera un Plan Base de 1,71 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 0.14 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$ 3.121.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que el Sistema Privado es conveniente sin carga y con carga, el adicional a pagar es relativamente bajo y se recupera en la compra de bonos y reembolsos.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable el Sistema Privado con y sin carga. El costo adicional con carga estan bajo, que se recupera fácilmente con las prestaciones posteriores.</p>	

SUJETO N° 15: RENTA \$ 500.000, SEXO FEMENINO, EDAD 45 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$500.000.- Genero : Femenino	Edad : 45 Años Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 1.57 UF	Cot. Legal: 1.57 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.87 UF, esto significa que con la cotización legal no alcanza a cubrir este plan lo que genera la obligación de cancelar un valor adicional de 0.3 UF mensual equivalente a \$6.688.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 14 años, ajustándose a un plan base de 2.62 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 1.05 UF, valorizado en pesos equivalente a \$23.409.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que la funcionaria podría afiliarse al sistema privado pagando un costo adicional de \$6.688.- el cual no es un valor tan elevado ya que los beneficios otorgados podrían compensar la diferencia, en el caso que la afiliación sea con carga no resulta conveniente ya que el costo adicional mensual a cancelar es bastante elevado.</p> <p>En este tramo de renta se puede recomendar a la funcionaria sin carga afiliarse al sistema privado, pero con cargas familiares ya no es conveniente por lo que será mejor mantenerse en el sistema público.</p>	

SUJETO N° 16: RENTA \$ 500.000, SEXO MASCULINO, EDAD 45 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 500.000	Edad : 45 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 1.57 UF	Cot. Legal: 1.57 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.50 UF, esto significa que esta cotización generará excedentes de 0.07 UF mensual, equivalente en pesos a \$ 1.561.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 14 años, le genera un Plan Base de 1,92 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 0.35 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$7.803.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que el Sistema Privado es conveniente sin carga. Con carga el adicional a pagar es relativamente bajo y se recupera en la compra de bonos y reembolsos.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable el Sistema privado, lo que le permitiría acumular excedentes. En el caso de que tenga carga puede evaluar la posibilidad de afiliarse pagando el costo adicional que es bajo y equilibrar con las prestaciones posteriores.</p>	

SUJETO N° 17: RENTA \$ 500.000, SEXO FEMENINO, EDAD 55 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$500.000.-	Edad : 55 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 1.57 UF	Cot. Legal: 1.57 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.29 UF, esto significa que con la cotización legal no alcanza a cubrir este plan lo que genera la obligación de cancelar un valor adicional de 0.72 UF mensual equivalente a \$16.052.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 18 años, ajustándose a un plan base de 3.25 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 1.68 UF, valorizado en pesos equivalente a \$37.454.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que la funcionaria tiene la opción de afiliarse al sistema privado pero el costo adicional a cancelar es bastante, en el caso que la afiliación con carga no resulta conveniente, el costo adicional mensual a cancelar es elevado.</p> <p>Bajo las condiciones estudiadas es conveniente que la funcionaria se mantenga en el Sistema Público.</p>	

SUJETO N° 18: RENTA \$ 500.000, SEXO MASCULINO, EDAD 55 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 500.000	Edad : 55 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 1.57 UF	Cot. Legal: 1.57 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 1.83 UF, esto significa que con la cotización legal no se cubre este plan, el funcionario debe pagar un adicional de 0.26 UF mensual, equivalente en pesos a \$5.796.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 18 años, le genera un Plan Base de 2.64 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 1.07 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$ 23.855.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que el Sistema Público es la opción con o sin cargas. En cuanto al Sistema Privado puede ser conveniente sin carga, ya que con carga sube considerablemente, lo que no lo hace conveniente.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable el Sistema Público y el Sistema Privado como opción en el caso que no tener carga y este dispuesto a pagar el costo adicional.</p>	

SUJETO N° 19: RENTA \$ 500.000, SEXO FEMENINO, EDAD 60 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$500.000.-	Edad : 60 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 1.57 UF	Cot. Legal: 1.57 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.43 UF, esto significa que con la cotización legal no alcanza a cubrir este plan lo que genera la obligación de cancelar un valor adicional de 0.86 UF mensual equivalente a \$19.173.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 24 años, ajustándose a un plan base de 3.46 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 1.89 UF, valorizado en pesos equivalente a \$42.136.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que la funcionaria tiene la opción de afiliarse al sistema privado, pero debe considerar que el costo adicional mensual a cancelar es bastante elevado.</p> <p>Bajo las condiciones estudiadas es conveniente que la funcionaria se mantenga en el Sistema Público.</p>	

SUJETO N° 20: RENTA \$ 500.000, SEXO MASCULINO, EDAD 60 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 500.000	Edad : 60 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 1.57 UF	Cot. Legal: 1.57 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.73 UF, esto significa que con la cotización legal no se cubre este plan, el funcionario debe pagar un adicional de 1.16 UF mensual, equivalente en pesos a \$25.861.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 24 años, le genera un Plan Base de 3.66 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 2.09 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$ 46.595.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que el Sistema Público es la opción con o sin cargas. En cuanto al Sistema Privado no es conveniente por ser los adicionales muy altos.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público</p>	

SUJETO N° 21: RENTA \$ 800.000, SEXO FEMENINO, EDAD 25 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$800.000.- Genero : Femenino	Edad : 25 Años Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 2.51 UF	Cot. Legal: 2.51 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.49 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.02 UF equivalente a \$446.- de excedentes.</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 3 años, ajustándose a un plan base de 2.90 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 0.39 UF, valorizado en pesos equivalente a \$8.695.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse al sistema de salud privado, esto ya que al no tener cargas genera excedentes y en el caso que tenga carga familiar el costo adicional a cancelar no es elevado, por lo cual debiera evaluar la posibilidad enfrentando este costo, con los beneficios extras que pudiera recibir.</p> <p>Bajo las condiciones estudiadas se puede recomendar que la funcionaria se afilie al Sistema Privado, en el caso que no tenga carga, y evaluar la opción del Sistema Privado en el caso que tenga una carga familiar.</p>	

SUJETO N° 22: RENTA \$ 800.000, SEXO MASCULINO, EDAD 25 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 800.000.-	Edad : 25 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 2.51 UF	Cot. Legal: 2.51 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.45 UF, esto significa que la cotización legal supera el monto generando un excedente de 0.06 UF mensual, equivalente en pesos a \$1.338.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 3 años, le genera un Plan Base de 2.48 UF. Esto le reporta un excedente de 0.03 UF mensual que es pesos es \$ 669.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que al funcionario le conviene afiliarse al sistema de salud privado con o sin cargas, ya que en ambos casos genera excedentes.</p> <p>Bajo las condiciones estudiadas se puede recomendar al funcionario se afilie al Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 23: RENTA \$ 800.000, SEXO FEMENINO, EDAD 35 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$800.000.-	Edad : 35 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 2.51 UF	Cot. Legal: 2.51 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.38 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.13 UF equivalente a \$2.898.- de excedentes</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 11 años, ajustándose a un plan base de 2.97 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 0.46 UF, valorizado en pesos equivalente a \$10.255.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse al sistema de salud privado, ya que al no tener cargas genera excedentes que podrá utilizar en beneficios posteriores y en el caso que tenga carga familiar el costo adicional a cancelar no es elevado por lo cual, si puede pagarlo, debiera evaluar la posibilidad enfrentando este costo, con los beneficios extras que pudiera recibir.</p> <p>Bajo las condiciones estudiadas se puede recomendar que la funcionaria se afilie al Sistema Privado, en el caso que no tenga carga y evaluar la opción del Sistema Privado en el caso que tenga una carga familiar.</p>	

SUJETO N° 24: RENTA \$ 800.000, SEXO MASCULINO, EDAD 35 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 800.000	Edad : 35 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 2.51 UF	Cot. Legal: 2.51 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.45 UF, este tramo de renta genera un pequeño excedente con la cotización legal correspondiente a 0.06 UF, equivalente en pesos a \$1.338.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 10 años, le genera un Plan Base de 2.48 UF. El funcionario recibirá un excedente de a 0.03 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$ 668.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que al funcionario le conviene afiliarse al sistema de salud privado con o sin cargas, ya que en ambos casos genera excedentes.</p> <p>Bajo las condiciones estudiadas se puede recomendar que el funcionario se afilie al Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 25: RENTA \$ 800.000, SEXO FEMENINO, EDAD 45 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$800.000.- Genero : Femenino	Edad : 45 Años Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 2.51 UF	Cot. Legal: 2.51 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.46 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.05 UF equivalente a \$1.115.- de excedentes</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 14 años, ajustándose a un plan base de 2.62 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 0,11 UF, valorizado en pesos equivalente a \$2.452.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse al sistema de salud privado esto ya que al no tener cargas genera excedentes y en el caso que tenga carga familiar el costo adicional a cancelar no es elevado.</p> <p>Bajo las condiciones estudiadas se puede recomendar que la funcionaria se afilie al Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 26: RENTA \$ 800.000, SEXO MASCULINO, EDAD 45 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 800.000	Edad : 45 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 2.51 UF	Cot. Legal: 2.51 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.52 UF, esto significa que esta cotización no alcanza y se debe considerar un adicional de 0.01 UF mensual, equivalente en pesos a \$ 223.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 14 años, le genera un Plan Base de 2.57 UF. Por tanto genera un excedente de 0.06 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$1.338.-</p>
<p>En este caso, tanto con cargas como sin cargas, puede optar por el sistema privado, ya que lo costos adicionales no son elevados, y los beneficios que podría obtener adicionalmente, podrían compensar este pago adicional.</p> <p>En este caso es recomendable el sistema privado con o sin carga familiar.</p>	

SUJETO N° 27: RENTA \$ 800.000, SEXO FEMENINO, EDAD 55 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$800.000.-	Edad : 55 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 2.51 UF	Cot. Legal: 2.51 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.46 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.05 UF equivalente a \$1.115.- de excedentes</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 18 años, ajustándose a un plan base de 2.62 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 0,11 UF, valorizado en pesos equivalente a \$2.452.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse al sistema de salud privado con o sin carga, ya que el no tener carga familiar generaría un excedente mensual de \$ 1.115.- y en el caso de que tenga una carga familiar, el costo adicional es relativamente bajo y puede ser compensado con beneficios adicionales.</p> <p>Bajo las condiciones estudiadas se puede recomendar que la funcionaria se afilie al Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 28: RENTA \$ 800.000, SEXO MASCULINO, EDAD 55 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 800.000	Edad : 55 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 2.51 UF	Cot. Legal: 2.51 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.48 UF, este tramo de renta genera un pequeño excedente con la cotización legal correspondiente a 0.03 UF, equivalente en pesos a \$669.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 18 años, le genera un Plan Base de 2.64 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 0.13 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$2.898.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que al funcionario le conviene afiliarse al sistema de salud privado, con o sin carga. Al no tener carga familiar generaría un excedente mensual de \$ 669.- y en el caso de que tenga una carga familiar, el costo adicional es relativamente bajo y puede ser compensado con beneficios adicionales.</p> <p>Bajo las condiciones estudiadas se puede recomendar el funcionario se afilie al Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 29: RENTA \$ 800.000, SEXO FEMENINO, EDAD 60 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$800.000.-	Edad : 60 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 2.51 UF	Cot. Legal: 2.51 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.49 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.02 UF equivalente a \$446.- de excedentes</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 24 años, ajustándose a un plan base de 3.46 UF, esto generará la obligación de pagar un valor adicional de 0.95 UF, valorizado en pesos equivalente a \$21.179.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse al sistema de salud privado ya que al no tener cargas genera excedentes. En el caso que tenga carga familiar no es conveniente, porque el costo es muy elevado.</p> <p>Bajo las condiciones estudiadas se puede recomendar que la funcionaria sola el Sistema Privado y con una carga familiar deberá evaluar si es realmente conveniente la afiliación.</p>	

SUJETO N° 30: RENTA \$ 800.000, SEXO MASCULINO, EDAD 60 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 800.000	Edad : 60 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 2.51 UF	Cot. Legal: 2.51 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 2.73 UF, esto significa que con la cotización legal no se cubre este plan, el funcionario debe pagar un adicional de 0.22 UF mensual, equivalente a \$4.905.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 24 años, le genera un Plan Base de 3.66 UF. El funcionario deberá pagar un adicional equivalente a 1.15 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$ 25.638.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que el Sistema Público es la opción. En cuanto al Sistema Privado podría optar sin cargas, ya que con una carga el valor mensual es elevado.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable permanecer en el Sistema Público. El Sistema Privado es conveniente sólo sin cargas.</p>	

SUJETO N° 31: RENTA \$ 1.300.000, SEXO FEMENINO, EDAD 25 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$1.300.000.- Genero : Femenino	Edad : 25 Años Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.08 UF	Cot. Legal: 4.08 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D , lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud. Este costo será con o sin carga	Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 3.96 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.12 UF equivalente a \$2.675.- de excedentes La misma funcionaria con una carga: niña de 3 años, ajustándose a un plan base de 4.05 UF, le generará excedentes por 0.03 UF, valorizado en pesos equivalente a \$669.-
En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse tenga o no cargas familiares al sistema privado ya que siempre generará excedentes. En este tramo se recomienda el Sistema Privado.	

SUJETO N° 32: RENTA \$ 1.300.000, SEXO MASCULINO, EDAD 25 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 1.300.000.-	Edad : 25 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.08 UF	Cot. Legal: 4.08 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 3.98 UF, esto significa que la cotización legal supera el monto generando un excedente de 0.1 UF mensual, equivalente en pesos a \$2.229.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 3 años, le genera un Plan Base de 3.97 UF. Esto le reporta un excedente de 0.11 UF mensual que es pesos es \$ 2.452.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que tanto el Sistema Público como el Privado le son convenientes con o sin cargas. Ahora considerando que en el Sistema Privado genera excedentes, que aunque bajos al comparar sólo el sistema de reembolsos que tienen las Isapres lo hace más rentable y no Fonasa.</p> <p>En este tramo se recomienda el Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 33: RENTA \$ 1.300.000, SEXO FEMENINO, EDAD 35 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$1.300.000.-	Edad : 35 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.08 UF	Cot. Legal: 4.08 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.06 UF, esto significa que la cotización legal supera el monto generando un excedente de 0.02 UF mensual, equivalente en pesos a \$446.-</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 11 años, ajustándose a un plan base de 4.06 UF, donde la cotización legal supera el monto generando un excedente de 0.02 UF mensual, equivalente en pesos a \$446.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse tenga o no carga familiar al sistema privado, ya que alcanzará a cubrir el plan de salud y generar un pequeño excedente.</p> <p>Bajo las condiciones de estudio a esta afiliada siempre le será con conveniente el sistema privado.</p>	

**SUJETO N° 34: RENTA \$ 1.300.000, SEXO MASCULINO, EDAD 35 AÑOS,
CON Y SIN CARGAS**

Renta : \$ 1.300.000	Edad : 35 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.08 UF	Cot. Legal: 4.08 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 3.87 UF, este tramo de renta genera un excedente correspondiente a 0.21 UF, equivalente en pesos a \$4.682.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 11 años, le genera un Plan Base de 3.97 UF. El funcionario recibirá un excedente de 0.11 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$ 2.452.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que al funcionario le conviene afiliarse tenga o no carga familiar al sistema privado, ya que alcanzará a cubrir el plan de salud y generar además un excedente que le permitirá cubrir prestaciones no cubiertas por el plan, entre otros beneficios.</p> <p>Bajo las condiciones de estudio a este afiliado siempre le será con conveniente el sistema privado.</p>	

SUJETO N° 35: RENTA \$ 1.300.000, SEXO FEMENINO, EDAD 45 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$1.300.000.-	Edad : 45 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.08 UF	Cot. Legal: 4.08 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.00 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.08 UF equivalente a \$1.784.- de excedentes</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 14 años, ajustándose a un plan base de 4.05 UF, le generará excedentes por 0.03 UF, valorizado en pesos equivalente a \$669.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse tenga o no cargas familiar al sistema privado ya que siempre generará excedentes</p> <p>Bajo las condiciones de estudio a esta afiliada siempre le será con conveniente el sistema privado.</p>	

**SUJETO N° 36: RENTA \$ 1.300.000, SEXO MASCULINO, EDAD 45 AÑOS,
CON Y SIN CARGAS**

Renta : \$ 1.300.000	Edad : 45 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.08 UF	Cot. Legal: 4.08 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.01 UF, esto significa que genera un excedente de 0.07 UF mensual, equivalente en pesos a \$ 1.561.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 14 años, le genera un Plan Base de 3.89 UF. Por tanto genera un excedente de 0.19 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$4.236.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que tanto el Sistema Público como el Privado también es conveniente con o sin cargas, es bueno destacar que al ser un hombre sin carga el plan ofrecido tiene más coberturas que con carga, en este caso los planes son diferentes y con carga bajan las prestaciones generando un menor costo y por ende excedentes.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable el Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 37: RENTA \$ 1.300.000, SEXO FEMENINO, EDAD 55 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$1.300.000.-	Edad : 55 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.08 UF	Cot. Legal: 4.08 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 3.94 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.14 UF equivalente a \$3.121.- de excedentes</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 18 años, ajustándose a un plan base de 4.03 UF, le generará excedentes por 0.05 UF, valorizado en pesos equivalente a \$1.115.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse tenga o no cargas familiar al sistema privado ya que siempre generara excedentes.</p> <p>Bajo las condiciones de estudio a esta afiliada siempre le será con conveniente el sistema privado.</p>	

**SUJETO N° 38: RENTA \$ 1.300.000, SEXO MASCULINO, EDAD 55 AÑOS,
CON Y SIN CARGAS**

Renta : \$ 1.300.000	Edad : 55 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.08 UF	Cot. Legal: 4.08 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.03 UF, este tramo de renta genera un pequeño excedente con la cotización legal correspondiente a 0.05 UF, equivalente en pesos a \$1.115.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 18 años, le genera un Plan Base de 4.06 UF, lo cual le genera un excedente de 0.02 UF, equivalente en pesos a \$ 446</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que tanto el Sistema Público como el Privado son convenientes con o sin cargas.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable tanto el Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 39: RENTA \$ 1.300.000, SEXO FEMENINO, EDAD 60 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$1.300.000.-	Edad : 60 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.08 UF	Cot. Legal: 4.08 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.05 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.03 UF equivalente a \$669.- de excedentes</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 24 años, ajustándose a un plan base de 4.02 UF, le generará excedentes por 0.06 UF, valorizado en pesos equivalente a \$1.338.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse tenga o no cargas familiar al sistema privado ya que siempre generará excedentes</p> <p>Bajo las condiciones de estudio a esta afiliada siempre le será con conveniente el sistema privado.</p>	

**SUJETO N° 40: RENTA \$ 1.300.000, SEXO MASCULINO, EDAD 60 AÑOS,
CON Y SIN CARGAS**

Renta : \$ 1.300.000	Edad : 60 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.08 UF	Cot. Legal: 4.08 UF
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.05 UF, esto significa que con la cotización legal supera el plan, por tanto genera un pequeño excedente de 0.03 UF mensual, equivalente en pesos a \$669.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 24 años, le genera un Plan Base de 4.06 UF, lo que le genera un excedente de 0.02 UF lo que equivale a \$ 446.</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que tanto el Sistema Público como el Privado son convenientes con o sin cargas.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable el Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 41: RENTA \$ 1.600.000, SEXO FEMENINO, EDAD 25 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$1.600.000.-	Edad : 25 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)	Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 3.96 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.76 UF equivalente a \$16.943.- de excedentes</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 3 años, ajustándose a un plan base de 4.63 UF, le generará excedentes por 0.09 UF, valorizado en pesos equivalente a \$2.006.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse tenga o no carga familiar al sistema privado ya que siempre generará excedentes</p> <p>Bajo las condiciones de estudio a esta afiliada siempre le será con conveniente el sistema privado.</p>	

SUJETO N° 42: RENTA \$ 1.600.000, SEXO MASCULINO, EDAD 25 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 1.600.000.-	Edad : 25 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)	Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.62 UF, esto significa que la cotización legal supera el monto generando un excedente de 0.1 UF mensual, equivalente en pesos a \$2.229.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 3 años, le genera un Plan Base de 4.53 UF. Esto le reporta un excedente de 0.19 UF mensual que es pesos es \$ 4.236.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que tanto el Sistema Público como el Privado son convenientes con o sin cargas. Ahora considerando que en el Sistema Privado genera excedentes, que aunque bajos al comparar sólo el sistema de reembolsos que tienen las Isapres lo hace más rentable y no Fonasa.</p> <p>En este tramo se recomienda el Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 43: RENTA \$ 1.600.000, SEXO FEMENINO, EDAD 35 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$1.600.000.- Genero : Femenino	Edad : 35 Años Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)	Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D , lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud. Este costo será con o sin carga	Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.60 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.12 UF equivalente a \$2.675.- de excedentes La misma funcionaria con una carga: niña de 11 años, ajustándose a un plan base de 4.06 UF, le generará excedentes por 0.66 UF, valorizado en pesos equivalente a \$14.714.-
En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse tenga o no cargas familiar al sistema privado ya que siempre generará excedentes. Bajo las condiciones de estudio a esta afiliada siempre le será conveniente el sistema privado.	

SUJETO N° 44: RENTA \$ 1.600.000, SEXO MASCULINO, EDAD 35 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$ 1.600.000	Edad : 35 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
---------------------------------	---

Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)	Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)
----------------------------------	----------------------------------

UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
------------------------------	------------------------------

<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.62 UF, este tramo de renta genera un excedente correspondiente a 0.1 UF, equivalente en pesos a \$2.229.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 11 años, le genera un Plan Base de 4.53 UF. El funcionario recibirá un excedente de a 0.19 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$ 4.236.-</p>
---	---

En base al análisis realizado se puede concluir que tanto el Sistema Público como el Privado le son convenientes, con o sin cargas.

En este caso se Recomienda al Sistema Privado porque siendo sus excedentes bajos, sus bonificaciones son mayores.

SUJETO N° 45: RENTA \$ 1.600.000, SEXO FEMENINO, EDAD 45 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$1.600.000.-	Edad : 45 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)	Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D , lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.	Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.66 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.06 UF equivalente a \$1.338.- de excedentes
Este costo será con o sin carga	La misma funcionaria con una carga: niña de 14 años, ajustándose a un plan base de 4.64 UF, le generará excedentes por 0.08 UF, valorizado en pesos equivalente a \$1.784.-
En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse tenga o no cargas familiar al sistema privado ya que siempre generará excedentes.	
Bajo las condiciones de estudio a esta afiliada siempre le será con conveniente el sistema privado.	

**SUJETO N° 46: RENTA \$ 1.600.000, SEXO MASCULINO, EDAD 45 AÑOS,
CON Y SIN CARGAS**

Renta : \$ 1.600.000	Edad : 45 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)	Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.67 UF, esto significa que genera un excedente de 0.05 UF mensual, equivalente en pesos a \$ 1.115.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 14 años, le genera un Plan Base de 4.52 UF. Por tanto genera un excedente de 0.2 UF. Esto reflejado en pesos corresponde a \$4.459.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que tanto el Sistema Público como el Privado le son convenientes con o sin cargas, es bueno destacar que al ser un hombre sin carga el plan ofrecido tiene mayor cobertura que con carga, en este caso los planes son diferentes. Con carga bajan las prestaciones generando un menor costo y por ende excedentes..</p> <p>En este tramo de renta es recomendable el Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 47: RENTA \$ 1.600.000, SEXO FEMENINO, EDAD 55 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$1.600.000.- Genero : Femenino	Edad : 55 Años Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)	Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D , lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud. Este costo será con o sin carga	Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.64 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.08 UF equivalente a \$1.784.- de excedentes La misma funcionaria con una carga: niña de 18 años, ajustándose a un plan base de 4.69 UF, le generará excedentes por 0.03 UF, valorizado en pesos equivalente a \$669.-
En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse tenga o no cargas familiar al sistema privado ya que siempre generará excedentes. Bajo las condiciones de estudio a esta afiliada siempre le será con conveniente el sistema privado.	

**SUJETO N° 48: RENTA \$ 1.600.000, SEXO MASCULINO, EDAD 55 AÑOS,
CON Y SIN CARGAS**

Renta : \$ 1.600.000	Edad : 55 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)	Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.68 UF, este tramo de renta genera un pequeño excedente con la cotización legal correspondiente a 0.04 UF, equivalente en pesos a \$892.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 18 años, le genera un Plan Base de 4.67 UF. Generando un excedente de 0.05 UF, equivalente en pesos a \$1.115.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que tanto el Sistema Público como el Privado le son convenientes, con o sin cargas.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable tanto el Sistema Privado.</p>	

SUJETO N° 49: RENTA \$ 1.600.000, SEXO FEMENINO, EDAD 60 AÑOS, CON Y SIN CARGAS

Renta : \$1.600.000.-	Edad : 60 Años
Genero : Femenino	Con y sin cargas familiares
Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)	Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida esta funcionaria clasifica en el tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonifica hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes de la funcionaria se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.71 UF, esto significa que cada mes el afiliado generará 0.01 UF equivalente a \$223.- de excedentes</p> <p>La misma funcionaria con una carga: niña de 24 años, ajustándose a un plan base de 4.54 UF, le generará excedentes por 0.18 UF, valorizado en pesos equivalente a \$4.013.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede observar que a la funcionaria le conviene afiliarse tenga o no cargas familiar al sistema privado ya que siempre generará excedentes.</p> <p>Bajo las condiciones de estudio a esta afiliada siempre le será con conveniente el sistema privado.</p>	

**SUJETO N° 50: RENTA \$ 1.600.000, SEXO MASCULINO, EDAD 60 AÑOS,
CON Y SIN CARGAS**

Renta : \$ 1.600.000	Edad : 60 años
Género : Masculino	Con y sin cargas familiares

Sistema Público (FONASA)	Sistema Privado (Isapre Colmena)
Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)	Cot. Legal: 4.72 UF (Tope legal)
UF: \$22.294.03 (30.12.2011)	UF: \$22.294.03 (30.12.2011)
<p>Con la renta percibida este funcionario clasifica en el Tramo D, lo cual significa que las coberturas en los Hospitales Públicos llegarán al 80%. Por el hecho de pertenecer a ese tramo tiene el beneficio de atención de libre elección donde Fonasa le bonificará hasta un 60%, según los aranceles de los prestadores de salud.</p> <p>Este costo será con o sin carga</p>	<p>Considerando los antecedentes del funcionario se realiza cotización en Isapre seleccionada, la cual nos arroja un plan básico de 4.69 UF, esto significa que con la cotización legal supera el plan, por tanto genera un pequeño excedente de 0.03 UF mensual, equivalente en pesos a \$669.-</p> <p>Este mismo funcionario con una carga: niña 24 años, le genera un Plan Base de 4.68 UF, lo genera una saldo a favor de 0.04 UF, equivalente en pesos a \$ 892.-</p>
<p>En base al análisis realizado se puede concluir que tanto el Sistema Público como el Privado le son recomendables con o sin cargas.</p> <p>En este tramo de renta es recomendable el Sistema Privado.</p>	

CONCLUSIÓN

Al finalizar el **“Análisis de la conveniencia de un Sistema de Salud Público o Privado para los funcionarios de la Universidad del Bío-Bío, sede Chillán”**, se debe partir diciendo que no todos los funcionarios tienen claro qué es un beneficio, ya que muchos funcionarios que hacen uso de las prestaciones médicas en su actual sistema de salud, dicen “no tener” beneficios. En tal sentido, cabe mencionar que todo tipo de servicio médico solicitado, ya sea consulta, examen y/o tratamiento médico tiene una cobertura que cubre la Institución de Salud escogida o un precio preferencial que lo diferencia de un pago en forma particular, si sólo consideramos eso, ya es un beneficio; ahora muchas Instituciones de Salud privada por el hecho de ser afiliado tiene descuentos en farmacias (medicamentos) o un precio preferencial en Atención Dental, Nutricional, Oftalmológica; entre otras. También en el Sistema Público se pueden encontrar estos beneficios que por ser desconocidos no son usados, como lo son los bonos electrónicos, medicamentos sin costos en consultorios u hospitales, préstamos en el caso de que no tenga como pagar una prestación, etc.

En base al análisis de conveniencia realizado se puede concluir que todo nivel de renta tiene la opción de afiliarse ya sea al sistema público como en el privado, sin embargo, las rentas más bajas deben considerar los costos adicionales que deberán cancelar por querer tener mejores prestaciones médicas, los que muchas veces son inalcanzables para ellos, y por lo tanto, tal opción, deja de serlo.

Es así, como en base al análisis efectuado, con cada uno de los 50 casos posibles, combinando las distintas variables que determinan el costo de un plan de salud, se puede concluir a continuación los casos en que resultará conveniente tanto el sistema público como el privado, según tramos de renta:

El sistema público será conveniente para:

- ✓ Aquellas rentas imponibles inferiores o iguales a \$ 265.720, donde recibirán desde un 100% hasta un 90% de bonificación por sus prestaciones médicas, salvo algunos casos de sexo masculino sin cargas que tengan entre 25 y 45 años, quienes podrían optar por el sistema privado, siempre que puedan pagar un pequeño valor adicional a su cotización legal, a cambio, de algunos beneficios.
- ✓ Aquellas rentas imponibles sobre los \$ 265.720 y hasta \$ 500.000 con cargas familiares, donde tendrían una cobertura desde un 90% a un 80%. Solo aquellos casos de sexo masculino sin cargas familiares podrían evaluar la posibilidad de irse al sistema privado pagando un pequeño valor adicional a cambio de algunos beneficios extras.

El Sistema Privado será conveniente para:

- ✓ Aquellas rentas imponibles superiores a \$ 500.000 y hasta \$ 800.000 donde se pueden encontrar planes de salud en el sistema privado que incluso podrían ser cubiertos solo por el 7% de su cotización legal, y por el cual podrían optar a mayores beneficios que en el sistema público, considerando que en éste sólo podrían optar a una cobertura del 80%, salvo aquellos con más de 3 cargas familiares, donde en el sistema público recibirían hasta un 90% de bonificación, y en el sistema privado, deberían pagar una cotización adicional relativamente alta.
- ✓ Aquellas rentas imponibles superiores a \$ 800.000 les resultará más conveniente el sistema privado, ya que en muchos de estos casos, la cotización legal del 7% podría resultar incluso ser más alta que los valores de los planes bases, teniendo la posibilidad de generar excedentes que

permitirían la opción de comprar medicamentos, pagar copago por atenciones o bien, cubrir prestaciones no cubiertas por los planes de salud convencionales, como son las atenciones dentales. Esto es salvo en algunos casos, con rentas de \$ 800.000 y hasta \$ 1.300.000 con mujeres que tengan cargas familiares y que estén entre los 25 y 45 años, quienes debieran evaluar el irse al sistema público, ya que los costos adicionales en el sistema privado son relativamente altos. La misma situación sucede con hombres y mujeres con igual nivel de renta, con cargas familiares y sobre los 60 años.

Cabe señalar, que el Sistema Público se reconoce solidario ya que beneficia tanto a quienes aportan el 7% como también a quienes por su condición no pueden hacerlo (cesantes, Indigentes), se debe considerar que al sistema Público le conviene tener afiliados de rentas altas ya que sus aportes serán mayores y con ello logran alcanzar sus objetivos. Esto no significa que dichos afiliados perciban mayores beneficios o menores costos en sus prestaciones médicas, que es la base de nuestro estudio.

Por su parte, respecto al sistema privado, es recurrente escuchar que “Las Isapres son un negocio” y que sólo buscan lucrar con la salud, más aun considerando las altas utilidades que han presentado sus Estados Financieros en los últimos años. Tampoco se puede ser tan severo con este comentario, ya que si se analiza el servicio ofrecido con el pago de la cotización legal (7%) se pueden obtener buenos planes, coberturas y muy buenos reembolsos, todo dependerá de las necesidades requeridas por el usuario.

Tanto el Sistema Público como el Privado pueden ser ventajosos si se conocen todos los beneficios y usos que se les puede dar en cada caso en particular.

En relación a lo estudiado, se puede indicar que siempre será el usuario quien deba escoger su mejor opción, en base a su situación particular, pero debe buscar la información necesaria para tomar la mejor decisión.

Si bien es cierto que para estar en el Sistema Público no hay que hacer una elección de plan o monto a pagar, antes de decidir, se debe analizar la propuesta que ofrece el Sistema privado por el mismo monto.

Antes de terminar, se puede señalar que el Sistema Público tiene las siguientes ventajas:

- No hay que hacer un contrato
- No discrimina por edad, sexo, situación socioeconómica, enfermedad.
- No condiciona las pre-existencias, el embarazo
- Si no se puede cancelar una operación, la entidad tiene la facultad de otorgar un préstamo.
- Según el tramo puede atenderse gratuitamente en los Hospitales (tramo B) o pagar un 10 ó 20% del valor de las prestaciones (tramos C y D)
- En casos acogidos al Plan AUGE (Enfermedades catastróficas) cobertura del 100%
- El cotizante y sus cargas tienen los mismos costos, sólo el 7%.

En tanto, el Sistema Privado destaca las siguientes:

- Un Plan diferente para cada persona, que se adapta a las necesidades y coberturas adicionales que pueda solicitar el cotizante.
- Si el prestador no está en convenio, se reembolsa un porcentaje del monto cancelado.
- Se puede elegir al médico tratante.
- Devolución de excedentes y excesos.
- Bonos a costos más bajos y costo cero, según convenio de cada Institución.
- Cobertura del Plan Auge (enfermedades catastróficas).

Por último, como ya hemos reiterado, en variadas ocasiones y demostrado a lo largo del estudio, cada persona, es un caso en particular, y por lo tanto, no queda más que entregar algunas recomendaciones generales a los funcionarios de la Universidad del Bío-Bío, sede Chillán, y en general a cualquier trabajador ya sea dependiente o independiente que encuentre en proceso de evaluación o tomando la decisión respecto a si elegir el sistema público o privado para realizar su cotización para prestaciones de salud, entre las cuales se encuentran:

- Analizar e Investigar los costos y beneficios antes de tomar una decisión e inclinarse por uno de los dos Sistemas de Salud.
- No es conveniente cambiarse tan seguido de una a otra Isapre, ya que no se hacen responsables de las pre-existencias.
- Solicitar asesoría a la institución que se desea afiliarse y a otras para comparar las prestaciones ofrecidas.
- En el caso de los funcionarios que se encuentran afiliados a las distintas instituciones de salud privada, se les recomienda que cuando se actualizan anualmente los planes, revisar el ofrecimiento y comparar la alternativa existente, en muchas oportunidades el costo se eleva pero el servicio ofrecido se mantiene e incluso puede bajar. Al evaluar esta situación se puede buscar mejores opciones a un costo igual o menor u optar por el Sistema Público.
- Solicitar al Departamento de Bienestar que se programen Charlas con personal calificado para estos temas, Instituciones Públicas y Privadas.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Decreto Fuerza de Ley N° 3 del 19/05/1981** que fija normas para el otorgamiento de prestaciones y beneficios de salud, por instituciones de salud previsional.
2. **Decreto Ley N° 869 del 28/01/1975** que establece régimen de pensiones asistenciales para inválidos y ancianos carentes de recursos.
3. **El Sistema de Salud Chileno**, 1ªEd. Santiago, Chile, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1994. Giaconi Gandolfo, Juan – Valdivia Cabrera, Gonzalo.
4. **Estudio Nacional sobre satisfacción y gasto en Salud**. Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública.
5. **Ley N° 18.020 del 17/08/1981** que establece subsidio familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
6. **Ley N° 18.469 del 23/11/1985** que regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud.
7. **Ley N° 18.933 del 09/03/1990** que crea la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, dicta normas para el otorgamiento de prestaciones por Isapre y deroga el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1981.
8. **Ley N° 19.381 Modifica ley N° 18.933**, que creó Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional.

9. **Oficio Circular N° 1 de fecha 10 de enero de 2012** de la Superintendencia de Salud establece tope máximo de cotización para financiar prestaciones de salud año 2012.

10. **Resolución Exenta N° 16 del 05 de enero de 2012**, emitida por la Superintendencia de Pensiones, se establece un tope máximo de cotización para financiar prestaciones de salud de 4.718 UF mensual.

11. **Síntomas del Sistema de Salud Chileno, Su diagnóstico y tratamiento.** Santiago, Chile. Ediciones CIEDESS.

SITIOS WEB CONSULTADOS

1. Superintendencia de Salud, [consultado el 02-12-2011] www.supersalud.gob.cl

2. Fondo Nacional de Salud, [consultado el 05-12-2011] www.fonasa.cl

3. Isapres de Chile, [consultado el 02-12-2011] www.isapre.cl

4. Isapre Colmena Golden Cross, [consultado el 05-01-2012] www.colmena.cl

5. Estudios publicados por la superintendencia de salud, [consultado el 02-12-2011] <http://www.supersalud.gob.cl/documentacion/569/w3-propertyvalue-2935.html>

ANEXOS

13/01/12

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Estimado funcionario, la información que Ud. entregará es para fines de estudio y creación de nuestro Seminario de Titulación llamado "Análisis de la Conveniencia de un Sistema de Salud Público o Privado, para los funcionarios de la Universidad del Bio-Bio". El sistema de Encuesta en Línea, permite que sus respuestas no se identifiquen con el autor y sean absolutamente confidenciales. Agradecemos dedicarnos parte de su tiempo.

Alumnas y funcionarias UBB

***Obligatorio**

¿En qué estamento realiza sus actividades? *

- Directivo
- Académico
- Administrativo
- Técnico
- Auxiliar
- Profesional

Género *

- Femenino
- Masculino

¿Rango de edad? *

Esto es para calcular el tipo de plan (información manejada por las Isapres)

- Entre 21 a 25 años
- Entre 26 a 30 años
- Entre 31 a 45 años
- Entre 46 a 50 años
- Entre 51 a 55 años
- Entre 56 a 60 años
- Entre 61 a 65 años

¿Tiene cargas familiares con derecho a salud ? *

- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- Más

<https://docs.google.com/spreadsheets/viewform?formkey=dHU1WkJYUTda...>

1/4

13/01/12

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Tramo de renta que percibe? *

- \$1 a \$ 265.000.-
- \$265.001 - \$ 800.000.-
- \$800.001 - \$ 1.500.000.-
- \$1.500.001.- y más

¿Cuál es su sistema de salud actual? *

- Fonasa
- Isapre

¿Desde cuándo está afiliado? *

años

¿Se ha cambiado en algún momento de su vida laboral, de un Sistema a Otro? *

- Sí
- No

Si su respuesta es afirmativa, Cuáles han sido las principales diferencias que ha notado entre ambos Sistemas?

¿Paga adicional al 7%? *

- Sí
- No

<https://docs.google.com/spreadsheets/viewform?formkey=dHJ1WkJKYUTda...>

2/4

13/01/12

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

¿Qué lo motivó a elegir un determinado Sistema de salud? *

- Sólo me interesa pagar el 7% en Fonasa.
- Sólo me interesa pagar el 7% en una Isapre.
- Me interesa la Isapre y pago adicional para un mejor servicio y/o beneficio.
- Me interesa atención rápida y de buena calidad.
- Me interesa saber quién me atenderá (libre elección)

¿Qué beneficios percibe? *

- Ninguno.
- Bonos sin costo.
- Beneficios dentales.
- Devolución de Excedentes.
- Descuentos en la Farmacia.
- Otros

Si su respuesta es otros, describa brevemente cual.

4

¿Cuántas veces ha usado los beneficios este año ? *

2011

- Ninguno.
- Una vez.
- Dos veces.
- Más de tres veces.

¿Cuáles han sido sus principales problemas o quejas? *

- Ninguna.
- No tiene todos los Médicos que Ud. frecuenta.
- Solo problemas con la atención en la compra de bonos.
- No está conforme con el Servicio
- Otros.

13/01/12

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Describe brevemente otros.

¿Recomendaría su Sistema de Salud elegido? *

Sí.

No.

Por qué? *

Complemente brevemente pregunta anterior.

Enviar

Con la tecnología de [Google Docs](#)

[Informar sobre abusos](#) - [Condiciones del servicio](#) - [Otros términos](#)